



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

13 de julio de 2022

Número 134

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1053/2022, de 29 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad..... 23981

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/932/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales..... 23985

### II. Autoridades y Personal

#### b) Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN número 851, de 6 de julio de 2022, de Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, relativa a la oferta de empleo público para el ejercicio 2022.... 23986

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a las bases que deberán regir el proceso selectivo para la provisión de plazas del cuerpo de la Policía Local (2 plazas Oficial Grupo/Subgrupo C1, 16 plazas Policía Local Grupo/Subgrupo C1) mediante acceso por el turno de movilidad voluntaria entre funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón y sistema selectivo de concurso de méritos. .... 23988

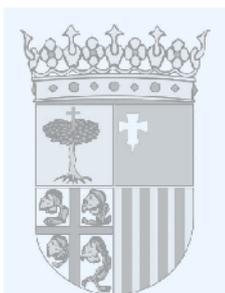
### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1054/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 21 de noviembre de 2019. .... 23989

ORDEN PRI/1055/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión, con condiciones particulares, del Ayuntamiento de Zaragoza al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA..... 23990

ORDEN PRI/1056/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión, con condiciones particulares, del Consorcio Agrupación número 7 - Alcañiz al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA. .... 23991



ORDEN PRI/1057/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA. .... 23992

ORDEN PRI/1058/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA. .... 23993

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

ORDEN ICD/1059/2022, de 4 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), promovido por Valente Ibérica, SLU..... 23994

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ORDEN VMV/1060/2022, de 23 de junio, por la que se aprueba la operación jurídica complementaria número 1 de la modificación número 9 del proyecto de reparcelación del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza. .... 23998

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1061/2022, de 4 de julio, por la que se convocan los VIII Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos de promoción de la actividad física y el deporte en los centros educativos aragoneses a realizar durante el curso 2022-2023. .... 24002

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

ORDEN CDS/1062/2022, de 4 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2022. .... 24010

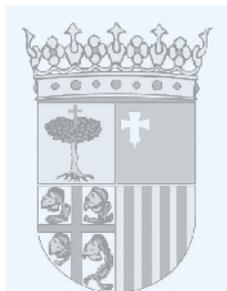
CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. .... 24021

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Anmabe, SL, ubicada en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca, y promovida por la sociedad Anmabe Ganadera, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03222). .... 24022

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de enero de 2015, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.032 plazas (483,84 UGM), ubicada en el polígono 41, parcelas 37, 45 y 46, del término municipal de Valderrobres (Teruel) y promovida por D.ª Rosa María Moles Ferrer. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03219). .... 24024

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación de porcino existente de cebo para una capacidad de 3.120 plazas en el término municipal de Albero Alto (Huesca), y promovido por Anmabe Ganadera, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03221). .... 24026



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Híjar, y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/08682)..... 24028

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación “Alberto” número 6288..... 24034

ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre la modificación del título de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) arcillas, denominada “Alberto” número 6288, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, haciéndolo extensivo al recurso de la misma Sección, arenas..... 24035

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas. .... 24036

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada como “Vereda de Villamayor a Farlete” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión para la Interconexión de la Set Alfajarín con la Set Peñaflor para la evacuación del Parque Eólico Alfajarín, solicitada por Enel Green Power España, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2022/01424). .... 24037

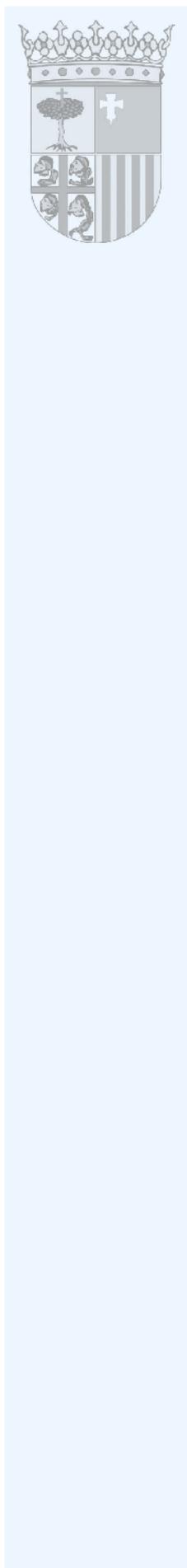
ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2022EROR33/M)..... 24038

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2022EROR34/C)..... 24040

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2022EROR35/C)..... 24042

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a un período de información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas de ordenación fitosanitaria para la erradicación y control de organismos nocivos en la Comunidad Autónoma de Aragón..... 24044

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2023..... 24045



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación ambiental estratégica simplificada de Modificación número 4 del Plan General Ordenación Urbana de Manzanera, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/04366). ..... 24046

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación número 14 del Plan General Ordenación Urbana, ampliación de suelo urbano de Coscojuela de Sobrarbe, en el término municipal de Coscojuela de Sobrarbel (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/3865). ..... 24047

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Vereda de Jarque de la Val a San Just” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cuevas de Almudén (Teruel), para instalaciones del parque eólico “Las Cuencas”, solicitada por Sociedad Eólica de las Cuencas Mineras, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2022/05497). ..... 24048

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 279 “Derecha del Barranco Bolatica”, perteneciente al Ayuntamiento de Panticosa y situado en su término municipal (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2021/12144). ..... 24049

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 280 “Plan de Ibón, Paco Bueno, Foratula, Brazato, Bramatuero y Pinircho”, perteneciente al Quiñón de Panticosa y situado en Panticosa (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2021/12143). ..... 24050

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Sevil”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Ainsa-Sobrarbe, para el proyecto de reforma de la LAMT 15kV “Barcabo” en tramo “Las Bellostas-Pueyo de Morcat” entre los apoyos número 137 Existente y número 168 a instalar, solicitado por E-distribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2022/01234). ..... 24051

**AYUNTAMIENTO DE AYERBE**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de acondicionamiento de local comercial para sala de velatorio en avenida Estación, número 6, de Ayerbe, promovida por la empresa Alamen Servicios Funerarios, SL. .... 24052

**AYUNTAMIENTO DE ÉPILA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a la ampliación del plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana. .... 24053



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **ORDEN HAP/1053/2022, de 29 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad.**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación.

La Inspección General de Servicios ha emitido el informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, en los siguientes términos:

- Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes puestos de trabajo:

Número RPT 92154, 92155 y 92156.

Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B (14.550,60 €).

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Administración Pública: AP0.

Subgrupo: A1.

Clase de Especialidad: 200233.

Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.

Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones técnico-administrativas de veterinaria de salud pública.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Teletrabajo.

Z.V. Teruel.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Teruel.

Número RPT 92157.

Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B (17.136,12 €).

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Administración Pública: AP0.

Subgrupo: A1.

Clase de Especialidad: 200233.

Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.

Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Complejo Cárnico Valderrobres.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Teruel.



Número RPT 92160.  
Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.  
Nivel: 22.  
C. Específico: B (17.136,12 €).  
Tipo: N.  
Forma Provisión: CO.  
Administración Pública: AP0.  
Subgrupo: A1.  
Clase de Especialidad: 200233.  
Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.  
Área Funcional o Sectorial: 250.  
Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.  
Situación del puesto: VD.  
Observaciones: Matadero La Mata de los Olmos.  
Centro de Destino: Servicio Provincial de Teruel.

Número RPT 92161.  
Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.  
Nivel: 22.  
C. Específico: B (17.136,12 €).  
Tipo: N.  
Forma Provisión: CO.  
Administración Pública: AP0.  
Subgrupo: A1.  
Clase de Especialidad: 200233.  
Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.  
Área Funcional o Sectorial: 250.  
Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.  
Situación del puesto: VD.  
Observaciones: Matadero Mercarfraga, SL, Fraga.  
Centro de Destino: Servicio Provincial de Huesca.

Número RPT 92162, 92163, 92164, 92165, 92166, 92167, 92168, 92169, 92170, 92171, 92172, 92173, 92174, 92175, 92176, 92177 y 92178.  
Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.  
Nivel: 22.  
C. Específico: B (17.136,12 €).  
Tipo: N.  
Forma Provisión: CO.  
Administración Pública: AP0.  
Subgrupo: A1.  
Clase de Especialidad: 200233.  
Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.  
Área Funcional o Sectorial: 250.  
Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.  
Situación del puesto: VD.  
Observaciones: Matadero Litera Meat, Binéfar.  
Centro de Destino: Servicio Provincial de Huesca.

Número RPT 92179, 92180 y 92181.  
Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.  
Nivel: 22.  
C. Específico: B (17.136,12 €).  
Tipo: N.  
Forma Provisión: CO.  
Administración Pública: AP0.  
Subgrupo: A1.  
Clase de Especialidad: 200233.  
Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.



Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Matadero Cárnicas de la Litera. San Esteban de la Litera.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Huesca.

Número RPT 92182, 92183, 92184, 92185 y 92186.

Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B (17.136,12 €).

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Administración Pública: AP0.

Subgrupo: A1.

Clase de Especialidad: 200233.

Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.

Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Matadero Cinco Villas, Ejea de los Caballeros.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Zaragoza.

Número RPT 92187, 92188, 92189, 92190 y 92191.

Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B (17.136,12 €).

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Administración Pública: AP0.

Subgrupo: A1.

Clase de Especialidad: 200233.

Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.

Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Matadero Pink Pig, Zuera.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Zaragoza.

Número RPT 92192.

Denominación: Veterinario/a de Administración Sanitaria.

Nivel: 22.

C. Específico: B (17.136,12 €).

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Administración Pública: AP0.

Subgrupo: A1.

Clase de Especialidad: 200233.

Riesgo de embarazo o lactancia: VII.1.3/VII.1.4/VII.1.5/VII.1.6/VII.2.1/VII.2.2/VII.3.1/VIII.2.

Área Funcional o Sectorial: 250.

Características: Funciones propias del control oficial en mataderos y empresas alimentarias de productos de origen animal.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Matadero Bopepor, SL Gallur.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Zaragoza.

La creación de estos puestos se financia con cargo a las fichas abiertas 2VAF del programa 413.4 "Salud Pública".



Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de junio de 2022.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



**CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/932/2022, de 15 de junio, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.**

Advertidos errores en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, de 29 de junio de 2022, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Página 22244

Donde dice:

“La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. 133 a 136/2021).”

Debe decir:

“La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. 133 a 136/2022).”

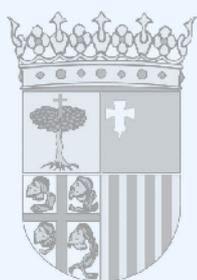
Página 22245

Donde dice:

“El saldo entre amortizaciones y creaciones se financia, con cargo a remanentes de modificaciones de RPT anteriores, al crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del Programa 126.2 “Servicios Jurídicos”. ”

Debe decir:

“El saldo entre amortizaciones y creaciones se financia, con cargo a remanentes de modificaciones de RPT anteriores, al crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del Programa 126.3 “Servicios Jurídicos”. ”



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

#### **RESOLUCIÓN número 851, de 6 de julio de 2022, de Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, relativa a la oferta de empleo público para el ejercicio 2022.**

Visto que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2021, y aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía en fecha 10 de enero de 2022, el Presupuesto Municipal de 2022 y la Plantilla de Personal y que se publicó la aprobación definitiva en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 10, de 10 de enero de 2022.

Vista la aprobación por Pleno el 1 de agosto de 2019 de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto el informe emitido por el Área de Personal, de fecha 10 de marzo de 2022, en el que se recogen las plazas que deben ser incluidas en la oferta de empleo público para el año 2022 y el informe de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de mayo de 2022, donde presenta la oferta de empleo público para 2022, que afecta tanto al personal funcionario y al personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Examinada la Plantilla de Personal 2022 y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se verifica que en la RPT existen los siguientes puestos de trabajo:

#### Funcionarios: Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	3	Administrativos	Promoción Interna

#### Funcionarios: Tasa de reposición

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	2	Técnicos administración general	Concurso-oposición
C	C1	1	Policía Local	Movilidad interadministrativa

#### Personal laboral: Promoción interna

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C2	1	Responsable de limpieza	Promoción Interna

Considerando que con el acta de la Mesa de Negociación de representantes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de 6 de mayo de 2022, en la que consta la necesidad de estas plazas, cumpliéndose así con la exigencia de negociación previa de la oferta de empleo público.

Visto el informe de Secretaría número 95/2022, de fecha 5 de julio de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:



Primero.— Aprobar la oferta de empleo público 2022 de este Ayuntamiento para este año, que contiene las siguientes plazas:

#### Funcionarios

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	3	Administrativos	Promoción Interna
C	C1	1	Policía Local	Movilidad interadministrativa
A	A1	2	Técnicos administración general	Concurso-oposición

#### Personal Laboral

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C2	1	Responsable de limpieza	Promoción Interna

Segundo.— Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villanueva de Gállego, 6 de julio de 2022.— El Alcalde, Mariano Marcén Castán.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a las bases que deberán regir el proceso selectivo para la provisión de plazas del cuerpo de la Policía Local (2 plazas Oficial Grupo/Subgrupo C1, 16 plazas Policía Local Grupo/Subgrupo C1) mediante acceso por el turno de movilidad voluntaria entre funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón y sistema selectivo de concurso de méritos.**

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 130, de 10 de junio de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer plazas del cuerpo de la Policía Local (2 plazas Oficial Grupo/Subgrupo C1, 16 plazas Policía Local Grupo/Subgrupo C1 mediante acceso por el turno de movilidad voluntaria entre funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón y sistema selectivo de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las mismas.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.— El Concejal Delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell.

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN PRI/1054/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir enseñanzas de formación profesional en los centros docentes militares de formación, firmado el 21 de noviembre de 2019.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/1/0022, la Adenda al Convenio arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de mayo de 2022 por la Ministra de Defensa, la Ministra de Educación y Formación Profesional y el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda al Convenio en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/1/0022>.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**





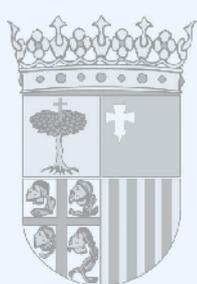
**ORDEN PRI/1055/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión, con condiciones particulares, del Ayuntamiento de Zaragoza al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0113, el Convenio de adhesión arriba referenciado, suscrito con fecha 8 de junio de 2022 por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y la Consejera del área de Servicios Públicos y Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de adhesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0113>.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



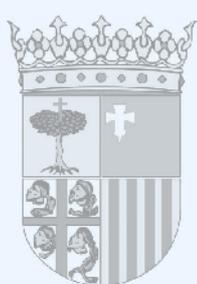
**ORDEN PRI/1056/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión, con condiciones particulares, del Consorcio Agrupación número 7 - Alcañiz al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0108, el Convenio de adhesión arriba referenciado, suscrito con fecha 29 de marzo de 2022 por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente del Consorcio de la Agrupación número 7 - Alcañiz, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de adhesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0108>.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ORDEN PRI/1057/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0112, el Convenio de adhesión arriba referenciado, suscrito con fecha 6 de junio de 2022, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de adhesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0112>.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



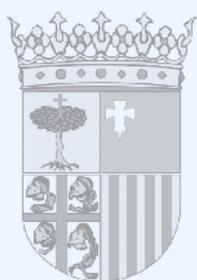
**ORDEN PRI/1058/2022, de 28 de junio, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, SA.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/7/0111, el Convenio de adhesión arriba referenciado, suscrito con fecha 29 de marzo de 2022 por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de adhesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/7/0111>.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**ORDEN ICD/1059/2022, de 4 de julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 29 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), promovido por Valente Ibérica, SLU.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 29 de junio de 2022, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), promovido por Valente Iberica, SLU, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

### ANEXO

ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN PRETENSADO PARA LA AGRICULTURA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VELILLA DE CINCA (HUESCA), PROMOVIDO POR VALENTE IBÉRICA SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

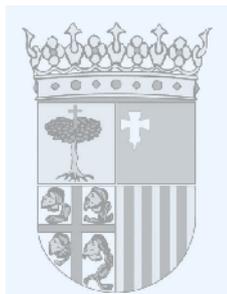
Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca). La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada, por registro electrónico, con fecha 24 de marzo de 2022, por D. Roberto Bosco, en representación de Valente Ibérica, SLU. A la solicitud se acompañaba una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico, junto con una serie de anexos.

La entidad Valente Iberica, SLU, es una empresa de reciente creación que tiene como objeto principal articular el proyecto de instalación de una industria destinada a la fabricación de postes de hormigón pretensado para la agricultura, que se llevará a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta empresa corresponde a la filial para la zona de España, Portugal, Norte de África, de la entidad Valente, SRL, con sede en Campodarsegò, en la provincia de Padua (Región de Veneto en Italia), que diseña, fabrica, distribuye e instala sistemas completos para viñedos y frutales como cobertura para las inclemencias meteorológicas (granizo, lluvia, viento, etc.) o contra el ataque de los insectos, así como lleva a cabo actividades de investigación y desarrollo sobre materiales y estructuras, diseño y construcción de hormigón armado pretensado



(CAP) y postes metálicos, cubiertas protectoras y accesorios para la terminación de plantas utilizadas en la agricultura.

Según señala la promotora en la memoria presentada, Valente es la empresa de referencia en el diseño e implementación de soluciones técnicas para viñedos y huertos, líder en la producción y suministro de postes de hormigón pretensado y postes de acero galvanizado, cubiertas antigranizo, antilluvia, antiinsectos y antisol. La empresa tiene una amplia presencia en todo el país, a través de una red articulada de agentes y concesionarios tanto a nivel nacional como internacional. Los sistemas de soporte y protección de los viñedos y frutales son tensoestructuras, compuestas por postes de hormigón armado pretensado (HP), conectados entre sí mediante alambres y cables entrelazados donde se apoyan las redes o lonas de cobertura.

En cuanto al proyecto empresarial para el que se solicita la declaración de inversión de interés autonómico, la promotora pretende instalar en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), una planta destinada a la fabricación de postes de hormigón pretensado (HP) para responder a las necesidades del mercado español, portugués y francés; de modo que se reduzcan en buena medida los costes de transporte actuales que se originan y que impide la introducción de este producto en la zona. La promotora espera que la planta produzca aproximadamente 257.000 postes de hormigón armado pretensado/año utilizando unas 2.400 toneladas de cemento, treza y grava de proveedores locales.

Esta iniciativa, señala la mercantil, permitirá en buena medida reducir los costes ambientales que actualmente se originan al poder fabricar los materiales más pesados en la zona donde se instalan evitando así los costes de transporte. Por otro lado, la utilización de postes de hormigón permitirá reducir la utilización de madera, impregnadas con sustancias químicas que afecten al medio ambiente, reduciendo además su duración en el tiempo. La entidad Valente, SRL, pretende, mediante este importante proyecto de inversión, instalarse en la zona de Aragón y obtener sus diferentes productos, con la utilización de mano de obra y materiales de su entorno, afectando directamente en el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

La elección de Velilla de Cinca como emplazamiento del proyecto obedece a la importancia de desarrollar su actividad en una zona que demanda el desarrollo e implantación de este sistema y donde la agricultura y en concreto el sector frutícola, ha alcanzado un importante desarrollo.

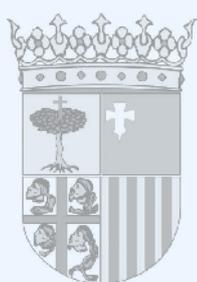
Como líder en la fabricación de postes de hormigón, Valente pretende cubrir las necesidades de los agricultores de la amplia zona en la que prestará servicios, afectando directamente al consumidor de los mismos al recibir un mejor producto, ante la falta de un mercado que ofrezca muchos de los servicios de Valente, como por ejemplo la fabricación e instalación de postes de hormigón para huertos.

Por otro lado, la ubicación elegida representa un lugar idóneo para la implantación del proyecto, al dominar desde este punto además de amplias zonas de Aragón y Cataluña, donde el sector alcanza un importante desarrollo, otros puntos de la península ibérica e incluso el sur de Francia. Otros factores positivos a considerar son el nudo de comunicaciones existente en la zona, con red de carreteras, autovías, y ferrocarril, así como la disponibilidad de diferentes suministros en el solar de ubicación, con red de agua, suministro eléctrico, alcantarillado y gas natural.

La ejecución del proyecto está prevista en 2 fases: la primera arrancará en la segunda mitad de 2022; y la segunda entre finales de 2023 y 2024. El importe total de la inversión a efectuar se cifra en 6.069.600 euros. Está prevista la creación de 10 empleos durante la primera fase, cifra que se incrementará hasta un total de 21 empleos cuando se ejecute completamente el proyecto en la segunda fase. Se indica además que está previsto que la contratación de los trabajadores tenga carácter de indefinida.

La Dirección General de Industria y PYMES informó favorablemente la declaración de interés autonómico del proyecto con fecha 26 de abril de 2022. El proyecto presentado va a permitir generar un crecimiento local endógeno, duradero y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local, con vocación de carácter indefinido, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico, no solo para el municipio de Velilla de Cinca, sino para el conjunto de la Comarca. El hecho de que la empresa Valente Ibérica, SLU, proponga la creación de 21 empleos en los dos próximos años, puede suponer un importante revulsivo para la economía del municipio y de la comarca.

Todo ello promoverá el empleo y la riqueza en el medio rural, siendo este un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la Despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Desde la responsabilidad que impone la lucha contra la despoblación, el desarrollo



económico e industrial en el medio rural y la promoción de unas condiciones de vida lo más homogéneas posibles en todo el territorio aragonés, hay que valorar positivamente el proyecto que se pretende desarrollar y su importancia para el impulso del tejido productivo industrial y socioeconómico de este municipio de la provincia de Huesca, así como de Aragón en su conjunto; un proyecto que resulta coherente con la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Finalmente, considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón de la X Legislatura (2019-2023) promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil Valente Ibérica, SLU, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

La Dirección General de Economía informó favorablemente la declaración de interés autonómico del proyecto con fecha 10 de mayo de 2022. A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la instalación de una nueva planta de fabricación no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

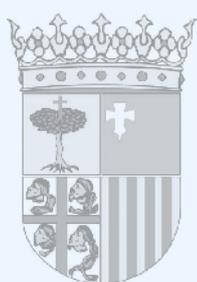
Como es bien sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial manufacturero respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Por otra parte, la industria manufacturera aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Finalmente, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados. En este marco estratégico de especialización productiva regional, se encuadra el proyecto de inversión presentado por Valente Ibérica, SLU, que contribuirá a impulsar la menor especialización productiva relativa de la Comarca del Bajo Cinca en la rama industrial manufacturera respecto al conjunto de la Comunidad Autónoma.

Tras el examen de los datos aportados en la Memoria justificativa y los anexos, la Dirección General de Economía considera que el proyecto presentado por la empresa Valente Iberica, SLU, tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendrá para la dinamización económica del territorio municipal de Velilla de Cinca y comarcal del Bajo Cinca, y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en un sector estratégico para la Comunidad Autónoma como es la industria manufacturera. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de Velilla de Cinca y la comarca del Bajo Cinca, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la Despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En mérito a todo lo anteriormente señalado, y en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Economía en materia de promoción y desarrollo económico, el informe concluye que este proyecto empresarial, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse en materia de cohesión territorial, inversión y generación de empleo en el mundo rural, merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del



Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

Con fecha 22 de junio de 2022, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) emitió informe favorable en relación con el plan de viabilidad económico-financiera presentado por la promotora del proyecto, considerándolo viable económicamente, a efectos de su declaración como inversión de interés autonómico en los términos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. Las inversiones suponen un paso más adelante en la estrategia de internacionalización de la empresa, así como la consolidación del grupo con la instalación de la planta en España, mejorando la competitividad de la compañía, fortaleciendo el tejido industrial de la zona y revitalizando el mercado laboral en consecuencia.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de continuar apoyando firmemente los sectores estratégicos de Aragón, se considera que el proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En el presente caso es competente para el impulso del procedimiento, por razón de la materia, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 b) y e), 5 f) y 9 b) del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica: el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria; las competencias en materia de desarrollo empresarial, la competitividad y la internacionalización de las empresas aragonesas; la propuesta y ejecución de medidas e instrumentos de apoyo, tanto económicos como de servicios, en el ámbito de la actividad industrial y de la PYME, dirigidos a nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento o de valor añadido; y, por remisión a las anteriores, la tramitación administrativa de los procedimientos de declaración y aprobación de aquellos proyectos de interés general que sean competencia del Departamento.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 29 de junio de 2022, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto para la instalación de una industria destinada a la fabricación de hormigón pretensado para la agricultura en el término municipal de Velilla de Cinca (Huesca), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.



## DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

### **ORDEN VMV/1060/2022, de 23 de junio, por la que se aprueba la operación jurídica complementaria número 1 de la modificación número 9 del proyecto de reparcelación del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza.**

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 22 de marzo de 2002, se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80.3 de la entonces vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicándose dicho Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 25 de marzo, de 2002. El mencionado Proyecto Supramunicipal, desde su aprobación, ha sufrido varias modificaciones. La última, la número 11 de carácter no sustancial, fue aprobada mediante Orden VMV/212/2022, de 25 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2022.

El proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 5 de julio de 2002, proyecto de reparcelación que ha sufrido sucesivas modificaciones para su adaptación a las que ha experimentado el Proyecto Supramunicipal, habiéndose aprobado la modificación número 10 tramitada y aprobada de forma conjunta con la número 11 del Proyecto Supramunicipal.

Con fecha 2 de junio de 2022, la sociedad mercantil “Aragón Plataforma Logística, SA” (en adelante APL) presenta propuesta para la tramitación de un proyecto de Operación Jurídico Complementaria del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza; propuesta que fue objeto de subsanación el 15 de junio de 2022.

Afecta a las parcelas resultantes ALI-28 adjudicada a la propia entidad mercantil promotora y transmitida a Spain Fulfillment Birch Southeast, SLU, mediante escritura de 16 de febrero de 2022, ZV-43 y V-VR cuyo titular registral es la Comunidad Autónoma de Aragón. En la memoria del proyecto de operación jurídica complementaria se señala literalmente que “durante la ejecución material de las obras de urbanización referidas a esta zona, resultó necesaria la realización de una cuneta de canalización de aguas pluviales que supuso la afección a la parcela resultante ALI-28 en una banda de tres metros de anchura y en casi todo su perímetro. La adecuada funcionalidad y mantenimiento de esta canalización requiere de acceso libre en toda su extensión, por lo que resulta procedente su exclusión de la zona de uso lucrativo -área logística industrial- y su posterior integración en las parcelas colindantes destinadas a dotaciones públicas -zona verde y viario/aparcamiento-. La alteración propuesta se refiere únicamente a la superficie de las parcelas, sin afectar a determinaciones urbanísticas. Señala que existe una pequeña diferencia entre las superficies de las parcelas afectadas que constan en la certificación administrativa de aprobación de la modificación número 9 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza y las superficies inscritas en el Registro de la Propiedad y coordinadas gráficamente con Catastro justificada en el proceso de alteración de dichas fincas registrales en base al artículo 9.b de la Ley Hipotecaria que exige, siempre que se realice alguna operación que implique una reordenación de los terrenos, la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción, al objeto de la debida correspondencia entre la representación gráfica aportada y la descripción literaria de la finca. De manera que, una vez inscrita la representación gráfica georreferenciada de la finca, su cabida es la resultante de dicha representación, rectificándose, si fuera preciso, la que previamente constase en la descripción literaria.

El artículo 113.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado, por Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, aplicable supletoriamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la disposición final primera apartado c) de la Ley de Urbanismo de Aragón, texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que “las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al proyecto de reparcelación ni al plan que se ejecute, se aprobarán por el órgano urbanístico actuante, el cual procederá a extender documento con los requisitos y solemnidades previstos en el número 1 de este artículo, que se protocolizará notarialmente o a otorgar escritura pública. Uno u otro documento se inscribirán en el Registro de la Propiedad”.

La alteración propuesta por la entidad promotora consiste en minorar la superficie de la parcela ALI-28 una banda de tres metros de anchura en casi todo su perímetro cuantificada en 3.833,45 m<sup>2</sup> y añadir 3.017,94 m<sup>2</sup> a la parcela V-43 y 815,51 m<sup>2</sup> a la parcela V.VR. De esta manera la canalización de aguas pluviales queda situada en zona verde y/o viario/aparcamiento, fuera de parcela de dominio privado y resultando accesible en toda su extensión.



Procede, por tanto, tramitar la alteración propuesta como una operación jurídica complementaria, sin necesidad de aprobar una modificación del proyecto de reparcelación, por las razones que se exponen a continuación, de acuerdo con el alcance de estas operaciones que han ido perfilando la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las resoluciones de la Dirección General de Registros y el Notariado:

- a) La alteración supone la afección del 2% de la superficie de la parcela ALI-28, sin alterar el aprovechamiento lucrativo ni el resto de determinaciones urbanísticas. Por ello, la modificación que se propone no altera el contenido sustantivo del proyecto de Reparcelación.
- b) Respecto a la parcela ALI-28, el titular registral Spain Fulfillment Birch Southeast, SLU-comprador- acordó con APL-vendedor- en la adenda que se incorporó en la escritura pública de compraventa formalizada ante el notario de Barcelona D. Camilo Sexto Presas el 16 de febrero de 2022 que la porción afectada por la canalización quedara excluida de la parcela adquirida encomendando al vendedor la realización de los trámites y gestiones administrativas, urbanísticas, inmobiliarias y/o registrales que fuesen precisas hasta obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela configurada con una superficie de 179.355,30 m<sup>2</sup>.
- c) Respecto a las parcelas V-43 y V-VR, la Dirección General de Patrimonio y Organización ha informado en fecha 22 de junio de 2022, que la operación no altera el aprovechamiento urbanístico de la parcela ALI-28, y supone incorporar una infraestructura de la urbanización al dominio público, lo cual resulta conforme con la normativa urbanística por lo que, en lo que afecta al ámbito de competencias de dicha Dirección General, no se formulan reparos.

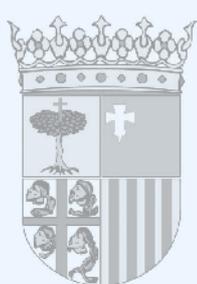
Por tanto, no se plantea problema en torno al necesario consentimiento de los titulares registrales de las fincas afectadas.

El apartado 1.7 de las Normas Urbanísticas del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza establece que la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza corresponde al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, competente por razón de la materia. El artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA) determina que corresponde al consejero del departamento competente en materia de ordenación del territorio, conjuntamente con los consejeros de los departamentos colaboradores y conforme a los procedimientos establecidos en la legislación urbanística, la aprobación de planes o proyectos complementarios o modificados, así como de los expedientes relativos a cualesquiera instrumentos de gestión precisos para la ejecución del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y demás normativa aplicable, resuelvo:

Primero.— Aprobar la operación jurídico complementaria número 1 de la modificación número 9 del Proyecto de Reparcelación del Supramunicipal de Plataforma Logística de Zaragoza, propuesta por la entidad mercantil “Aragón Plataforma Logística, SAU” que afecta a las parcelas de resultado ALI-28, V-43 y V.VR en los términos señalados, incorporándose como anexo plano comparativo.

	ACTUAL			MODIFICADO		DIFERENCIA
ALI-28	183.188,75		ALI-28	179.355,30		-3.833,45
V-43	69.935,79		V-43	72.953,73		3.017,94
V.VR	2.239.035,00		V.VR	2.239.850,51		815,51
	22.492.159,54			2.492.159,54		0



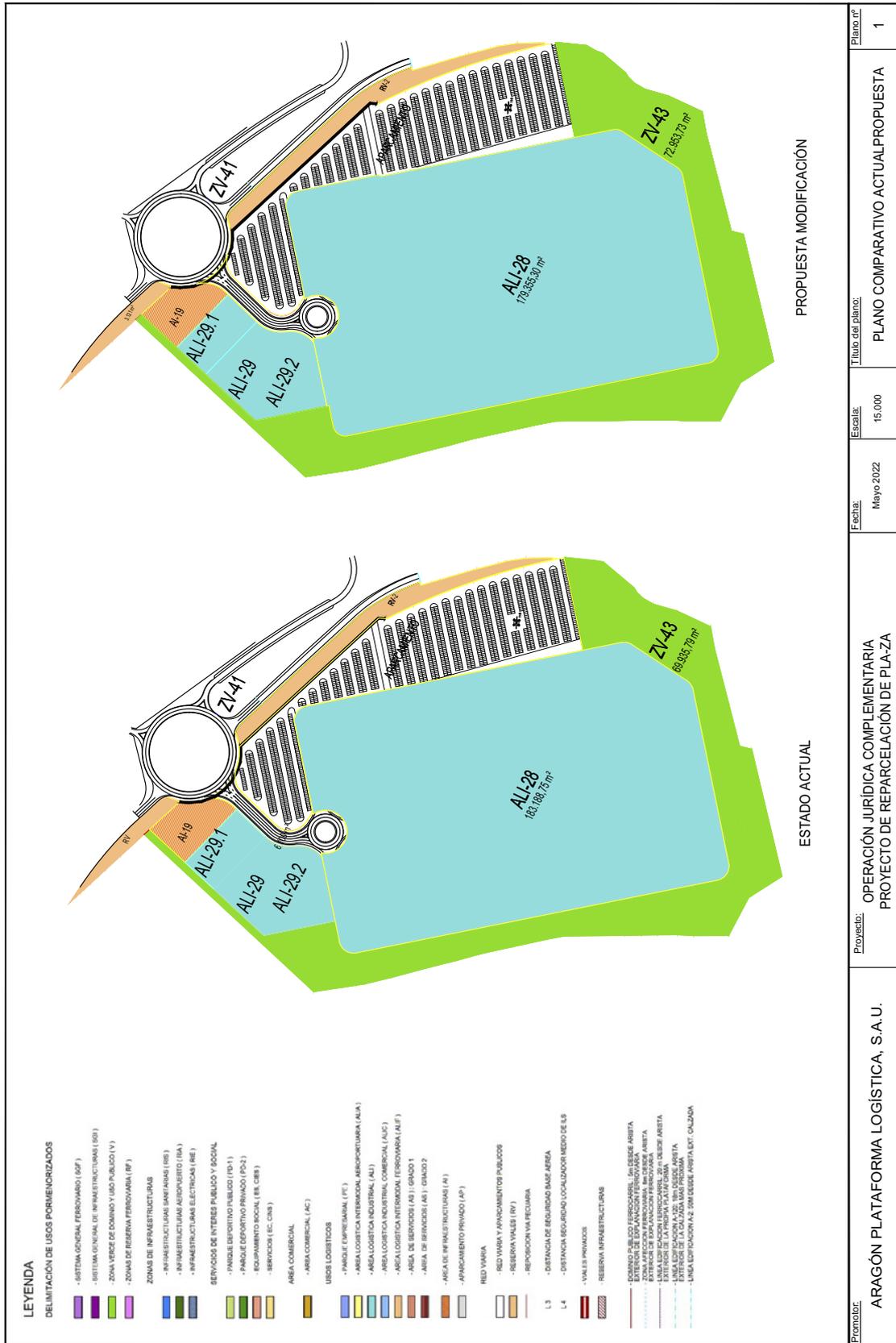
Segundo.— Notificar a la entidad promotora la Orden de aprobación y dar traslado de la misma para su conocimiento, junto con la documentación integrante de la operación jurídica complementaria, al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

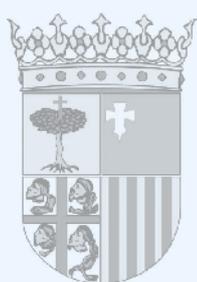
Tercero.— Dar general conocimiento de la presente Orden mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.1a) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que la dicta de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto.— Una vez firme en vía administrativa la Orden de aprobación, se expedirá por duplicado certificación administrativa para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente operación jurídico complementaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y artículos 1.1 y 2.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística.

Zaragoza, 23 de junio de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda,  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**





## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **ORDEN ECD/1061/2022, de 4 de julio, por la que se convocan los VIII Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos de promoción de la actividad física y el deporte en los centros educativos aragoneses a realizar durante el curso 2022-2023.**

Conforme al artículo 71.52.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en especial, su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte.

La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, en su artículo 15, prevé el impulso de programas de promoción de la actividad física y el deporte, así como el refuerzo y mejora de la Educación Física en los centros escolares.

El Decreto de 5 de agosto de 2019, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y, por tanto, la promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, colaborando, asimismo, en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar, juvenil y universitaria.

El Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco vienen colaborando para impulsar programas destinados a fomentar actividades deportivas en jóvenes, mediante el patrocinio de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y el apoyo económico a la promoción de la actividad física y el deporte en centros educativos. En este marco, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón e Ibercaja Banco, SA, para potenciar el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón y la promoción de la actividad física y el deporte en centros educativos escolares.

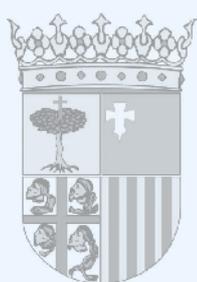
El centro escolar se vertebra como la institución más indicada para impulsar este tipo de programas, por varios motivos. En primer lugar, la elaboración de proyectos deportivos de centro debe ser entendida como una continuidad hacia el desarrollo de las competencias clave, a través de la promoción de la salud y la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para la adopción de un estilo de vida activo y consciente. En segundo lugar, durante la etapa de la escolaridad obligatoria, los centros educativos reúnen a toda la población infantil y juvenil como practicantes potenciales. Además, aunque el centro está abierto muchas horas en horario escolar, su uso y disfrute puede ir mucho más allá una vez se acaban las clases. Asimismo, los centros escolares disponen de unas estructuras organizativas e instalaciones apropiadas que garantizan una práctica deportiva segura y de calidad. Y, finalmente, debe destacarse que existe profesorado sensibilizado con la práctica de la actividad física y la realidad descrita que, con la adecuada formación, apoyo institucional y compromiso, se convierte en el agente clave para la consecución de los propósitos mencionados, pudiéndose reconocer esta labor en los términos previstos en la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La convocatoria de los VIII Premios “Escuela y Deporte” pretende, por tanto, la implicación de los centros educativos en el aumento de la difusión y práctica de las actividades físico-deportivas entre los escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón, como medio para la mejora de la salud y de la calidad de vida.

Será objetivo prioritario de la convocatoria la selección y apoyo económico a los mejores proyectos deportivos para la promoción de la actividad física y deportiva en los centros educativos aragoneses, mediante los que se potencie la participación del alumnado, con especial incidencia en el sexo femenino, ya sea dentro o fuera del ámbito escolar y la competición. Al mismo tiempo, se desarrollarán actividades dirigidas a la inclusión del alumnado con necesidades específicas.

*Primero.— Objeto de la convocatoria y financiación.*

1. Se convocan los VIII Premios “Escuela y Deporte” a los mejores proyectos deportivos para la promoción de la actividad física y deportiva en los centros educativos aragoneses, con la colaboración de Ibercaja Banco, SA, (en adelante, Ibercaja).



2. Los premios concedidos se financiarán con cargo a Ibercaja, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y esta entidad.

3. Es objeto de estos premios la presentación de un proyecto que contemple la propuesta de actividades encaminadas a fomentar la actividad física y/o deportiva entre los escolares aragoneses, organizadas dentro de las programaciones anuales por centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante el curso 2022-2023.

#### Segundo.— *Finalidad y objetivos.*

##### 1. Finalidades.

- a) Impulsar la elaboración de proyectos deportivos por los centros educativos y su inclusión en la Programación General Anual del centro.
- b) Potenciar la implicación de todos los agentes que integran la comunidad educativa y deportiva del entorno (centro educativo, ayuntamiento, comarca, asociaciones de padres/madres, federaciones,...).
- c) Favorecer la coordinación de las actividades programadas y organizadas desde el área de Educación Física, tanto dentro como fuera del horario lectivo, (ej: cuñas activas entre clases, recreos activos, ligas internas, actividades extraescolares, Juegos Deportivos en Edad Escolar, eventos físico-deportivos de centro, proyectos de innovación, jornadas y encuentros entre centros...), con las organizadas por otras instituciones. En la página web oficial de la Dirección General de Deporte, se encuentran las presentaciones de algunos de los proyectos deportivos de centro premiados en ediciones anteriores. <http://deporteescolar.aragon.es/>.

##### 2. Objetivos.

- a) Poner en marcha actividades físicas y deportivas encaminadas a incrementar los niveles de actividad física del alumnado aragonés en edad escolar, tanto dentro como fuera del centro educativo, incluidas en el proyecto deportivo de centro.
- b) Aumentar la participación del alumnado en las actividades deportivas propuestas.
- c) Consolidar en el alumnado aragonés hábitos y actitudes que favorezcan la salud y la vida activa.
- d) Educar a los escolares aragoneses en la participación, el juego limpio y la competición deportiva fomentando la convivencia y el entendimiento por encima del resultado y del enfrentamiento.
- e) Promover la utilización constructiva del ocio mediante la práctica de actividades físico-deportivas y recreativas en el entorno próximo.
- f) Favorecer la inclusión a través de la participación deportiva de todo el alumnado.
- g) Acciones destinadas a evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva.
- h) Fomentar la práctica deportiva femenina.
- i) Incentivar la autonomía del alumnado a la hora de elaborar, diseñar y ejecutar sus propios proyectos deportivos y del aprendizaje servicio.
- j) Incentivar o promover relaciones deportivas entre centros educativos.

#### Tercero.— *Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estos Premios los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyos proyectos resulten premiados por el jurado.

#### Cuarto.— Premios y cuantías.

1. Se convocan 15 premios con una dotación máxima total de 9.500 euros destinados a los proyectos presentados, con la siguiente distribución:

- a) Cinco premios de 1.000 euros, para cada uno de los mejores proyectos de cada categoría.
- b) Diez premios de 450 euros cada uno, para los proyectos comprendidos entre la sexta y la decimoquinta posición en la puntuación total obtenida, con independencia de la categoría por la que se participe.

#### Quinto.— *Contenidos de los proyectos.*

Los proyectos presentados deberán versar sobre contenidos relacionados con la actividad física, el deporte y los hábitos saludables, cuyos ejes transversales deben fomentar valores como la igualdad, la inclusión, la vida activa, la movilidad sostenible, la convivencia, la prevención de la violencia en el deporte, la participación ciudadana, etc.



Deben ser “proyectos deportivos de centro”, en los cuales, en la medida de lo posible, participen varias áreas, diferentes personas y sectores de la comunidad educativa y deportiva: profesorado, familias, alumnado, profesionales técnicos deportivos, federaciones deportivas y otras entidades deportivas.

**Sexto.— Coordinación del proyecto deportivo de centro.**

La coordinación del proyecto deportivo del centro debe llevarse a cabo por una persona docente del centro educativo, preferentemente del área de Educación Física.

**Séptimo.— Categorías.**

1. Los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial podrán participar en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría rural. Proyecto aplicado en el ámbito rural.
- b) Categoría general. Proyecto realizado en cualquier ámbito.
- c) Categoría “novel”. Proyectos que se presentan por primera vez a una convocatoria de “Premios Escuela y Deporte”.

2. Los centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato podrán participar en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría general. Proyecto realizado en cualquier ámbito.
- b) Categoría “novel”. Proyectos que se presentan por primera vez a una convocatoria de “Premios Escuela y Deporte”.

**Octavo.— Solicitudes.**

1. Los centros inscritos deberán presentar, antes del día 8 de octubre de 2022, la siguiente documentación:

- Impreso oficial de solicitud, según modelo anexo I, dirigido a la Dirección General de Deporte -Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Certificado del Director/a del Centro educativo, según modelo anexo II, en el que conste que el Proyecto deportivo de centro de aplicación durante el curso escolar 2022-2023, ha sido incluido en la Programación General Anual y en el Proyecto Educativo de Centro, habiendo sido informado el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, así como la identidad de la persona coordinadora que desarrollará el Proyecto.
- Proyecto deportivo de centro, que se realizará a lo largo del curso escolar 2022-2023, según modelo anexo III.

2. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón. Se accede a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 1815 “Premios Escuela y Deporte”.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón podrá solicitar información a los centros a los efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al premio.

4. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

**Noveno.— Obligaciones de los solicitantes.**

Los solicitantes deberán:

1. Certificar la puesta en práctica del proyecto deportivo lo largo del curso escolar 2022-2023.
2. Colaborar con el jurado en todas las cuestiones relativas a la aclaración o ampliación de la documentación remitida.
3. Participar, en representación de su centro, en la jornada formativa de la entrega de premios, con independencia de que sea o no centro premiado.
4. Recabar la autorización de las personas de su centro educativo que participen en la jornada formativa de la entrega de premios “Escuela y Deporte”.



**Décimo.— Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Destinar la cuantía económica asignada a sufragar las actividades recogidas en el Proyecto Deportivo premiado o a aquellas relacionadas con el Área de Educación Física vinculadas con el Proyecto premiado. A estos efectos, será requisito previo para el cobro del premio, la presentación, ante la Dirección General de Deporte, de las correspondientes facturas del material adquirido.

2. Acudir al acto de entrega de los premios junto con alguna persona representante del equipo directivo del centro.

3. Para el cobro del premio, será requisito para los cinco primeros galardonados presentar su proyecto en la V Jornada Premios “Escuela y Deporte”. Estas presentaciones serán publicadas en la página web de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón para su divulgación en la comunidad educativa y deportiva.

4. Hacer constar, en la página web y redes sociales del centro, la obtención del premio concedido y el proyecto deportivo premiado.

**Undécimo.— Criterios de valoración.**

A efectos de establecer un orden objetivo de prelación entre las solicitudes presentadas, se otorgará entre 0 y 100 puntos a cada proyecto, con base en la valoración de los siguientes criterios:

1. Contenido técnico del proyecto deportivo presentado, su originalidad, calidad, coherencia y adecuación de las actividades a los objetivos y finalidades de la convocatoria (hasta 30 puntos).

2. Relevancia del proyecto deportivo (hasta 30 puntos):

- a) Innovación, nuevas metodologías.
- b) Fomento de valores educativos en el deporte.
- c) Transversalidad. Vinculación del proyecto con los contenidos curriculares y transversales de la etapa educativa a la que va dirigido.

3. Vinculación del proyecto deportivo con el entorno (hasta 40 puntos):

- a) Vinculación del proyecto con actividades de apertura del centro y uso de instalaciones deportivas para la promoción de modalidades deportivas realizadas en colaboración con federaciones deportivas aragonesas, Comarcas, Ayuntamientos, o clubes deportivos del entorno próximo.
- b) Vinculación del proyecto respecto a la relación entre las diferentes etapas educativas del Centro y/o colaboración con otros centros educativos cercanos para afianzar la práctica deportiva del alumnado.
- c) Vinculación con otros proyectos o actividades del Centro Escolar relacionados con la salud, la prevención de la violencia o la promoción de hábitos deportivos.

**Duodécimo.— Procedimiento de valoración.**

La valoración de las solicitudes se realizará por un Jurado nombrado por el Director General de Deporte, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Deporte, o persona en quien delegue.

Vicepresidencia: Una persona funcionaria de la Dirección General de Deporte, nombrada por el Director General.

Vocales: Dos personas funcionarias de la Dirección General de Deporte, nombradas por el Director General.

Secretaría: Una persona funcionaria de la Dirección General de Deporte, designada por el Director General.

El Jurado será el encargado de valorar, conforme a los criterios establecidos en el punto undécimo, los trabajos premiados y no premiados, existiendo también la posibilidad de considerar proyectos no válidos a efectos de participación y certificación, así como otras decisiones que estimen oportunas. Podrá estar asesorado por colaboradores, designados por el Director General de Deporte, en función del número de solicitudes presentadas y su complejidad técnica.

**Decimotercero.— Concesión de los Premios.**

Los VIII Premios “Escuela y Deporte” serán entregados en un acto público, y para el que se requerirá la asistencia de los representantes de los centros. Los cinco primeros galardonados realizarán una ponencia en la V Jornada Formativa “Premios Escuela y Deporte”, divulgando su proyecto.



De acuerdo con las finalidades y objetivos recogidos en el apartado segundo de la presente convocatoria, el acto público de entrega de premios tendrá lugar en el marco de una jornada, reconocida como actividad de formación permanente del profesorado.

Los créditos de formación se otorgarán con base en los siguientes criterios:

- Docente que coordina el proyecto premiado a lo largo del curso escolar: 30 horas.
- Asistencia a la Jornada de formación: Se acreditarán el número de horas que se adecuará al horario de la jornada.

Decimocuarto.— *Publicación y difusión de los trabajos premiados.*

Los solicitantes autorizan al Gobierno de Aragón y a Ibercaja a utilizar y difundir de forma parcial o total los proyectos presentados.

Decimoquinto.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Disposición final primera.— *Cláusula de género.*

El marco normativo en el que se inscribe esta Orden proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**

### VIII Premios “ESCUELA Y DEPORTE”

Promoción de la Actividad Física y el Deporte en centros educativos aragoneses

#### Anexo I.-Impreso de solicitud.

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR			
Nombre del Centro		CIF	
Director/a			
Dirección del Centro			
Localidad		Provincia	
			Código Postal
Teléfono		E-mail del Centro	
Web del Centro			
CATEGORÍA EN LA QUE SE INSCRIBE. Marcar una.			
<b>Educación infantil, primaria y especial</b> - Categoría rural <input type="checkbox"/> - Categoría general <input type="checkbox"/> - Categoría novel <input type="checkbox"/>		<b>Educación secundaria obligatoria y bachillerato</b> - Categoría general <input type="checkbox"/> - Categoría novel <input type="checkbox"/>	
TÍTULO Y BREVE RESUMEN DEL PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO			
PERSONA COORDINADORA DEL PROYECTO			
Nombre y Apellidos			
DNI			
E-mail			
Teléfono			
Docente de la especialidad			
Cargo/función			

Firma y sello del centro:

Fecha:

**INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de Juegos en edad escolar

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=610](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=610)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

**DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

## VIII Premios “ESCUELA Y DEPORTE”

Promoción de la Actividad Física y el Deporte en centros educativos aragoneses

### **Anexo II.- Certificado del Director/a**

D./D<sup>a</sup>.:

en su cargo de Director/a del Centro:

#### **CERTIFICA:**

Que el Proyecto deportivo de centro de aplicación durante el curso escolar 2022-23, ha sido incluido en la Programación General Anual y en el Proyecto Educativo de Centro previstos para el presente curso escolar, habiendo sido INFORMADO el Consejo Escolar y el Claustro de profesores.

Que D./D.<sup>a</sup> ..... ha sido nombrado como Coordinador/a del proyecto deportivo de centro.

Y para que así conste a los efectos oportunos,

El Director/a

Firma y sello del centro

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

#### **DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

#### **INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de Juegos en edad escolar

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=610](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=610)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

## VIII Premios “ESCUELA Y DEPORTE”

Promoción de la Actividad Física y el Deporte en centros educativos aragoneses

### Anexo III.

#### Guión del proyecto deportivo de centro

1. Título del proyecto.
2. Antecedentes
3. Objetivos y necesidades
4. Desarrollo del proyecto deportivo de centro
5. Procedimiento previsto para la evaluación y seguimiento
6. Conclusiones

#### INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta, 50018, Zaragoza.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procedimientos de Juegos en edad escolar.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=610](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=610)

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### ORDEN CDS/1062/2022, de 4 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2022.

El 26 de abril de 2022, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 79, la Orden CDS/500/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación, 2022, de acuerdo con la Orden CDS/362/2021, de 7 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación (“Boletín Oficial de Aragón”, número 86, de 21 de abril de 2021).

La Orden CDS/500/2022, de 24 de marzo, tiene por objeto convocar las subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2022.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 161.619 € con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

- Línea 1. “Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación”: Recursos propios del Gobierno de Aragón, aplicación 11040/G/3133/480655/91002, por un importe de 40.000 €. Fondos procedentes del Pacto de Estado para la Violencia de Género, aplicación 11040/G/3133/480655/39135, por un importe de 24.647,60 €.

- Línea 2. “Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares”: Recursos propios del Gobierno de Aragón, aplicación 11040/G/3133/480732/91002, por un importe de 60.000 €. Fondos procedentes del Pacto de Estado para la Violencia de Género, aplicación 11040/G/3133/480732/39135, por un importe de 36.971,40 €.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 18 de mayo de 2022 y de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria, la Dirección General de Igualdad y Familias, como órgano instructor, revisó las solicitudes, junto con la documentación presentada y solicitó su subsanación, en los casos que se carecía de alguna documentación necesaria.

Posteriormente, fueron valoradas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto según el artículo 12 de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del órgano colegiado, formuló propuesta de resolución provisional, en acto único, expresando la relación de solicitudes para las que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Fue publicada, el 15 de junio de 2022, en la página web de la Dirección General de Igualdad y Familias y con un plazo de cinco días para presentar alegaciones o desistir.

La Comisión de Valoración, valoró las alegaciones y renunciadas recibidas, emitiendo acta de la valoración, en la que se basó la propuesta de resolución definitiva, la cual fue publicada en la página web de la Dirección General de Igualdad y Familias.

Vista la propuesta elevada por el órgano instructor, según el informe de la Comisión de Valoración, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 16.1 de la Orden de convocatoria, dispone:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en el que se detallan las entidades beneficiarias, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto, la subvención solicitada, el coste total del proyecto, la puntuación final obtenida y el importe de la subvención concedida.

Segundo.— Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo II, detallando la entidad solicitante, el código de identificación fiscal, el nombre del proyecto la subvención solicitada, el coste total del proyecto y la causa de desestimación.

Tercero.— Dar publicidad, en el anexo III, a los desistimientos formales presentados por las entidades solicitantes al publicar la propuesta de resolución provisional.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden CDS/500/2022, de 24 de marzo. Previamente al pago, se deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago, así como el cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención, según el artículo 19 de la Orden de convocatoria.



Quinto.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias, se estará a lo especificado en el artículo 18 de la Orden CDS/500/2022, de 24 de marzo. El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la devolución de las cantidades anticipadas y la pérdida del derecho a percibir las pendientes.

Sexto.— La publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a las entidades interesadas.

Séptimo.— No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en este procedimiento. No obstante, tras la publicación o notificación a las entidades interesadas, la entidad solicitante podrá renunciar expresamente a la subvención concedida debiendo comunicarlo en formato electrónico, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Octavo.— Contra la Orden que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. La interposición del recurso se realizará tal y como se indica en el artículo 9.1.d.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.

**La Consejera de Ciudadanía  
y Derechos Sociales,  
M.<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA**



Plaza del Pilar, 3  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

### Dirección General de Igualdad y Familias

ANEXO I: Subvenciones concedidas.

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACION PSICARA	G44273357	Ballroom Rights: Luchando contra la exclusión trans	6.867,83 €	6.914,97 €	83	6.867,83 €
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	G50399062	Piso de Cesión Temporal Supervisada para mujeres trans en situación de alta vulnerabilidad	12.000,00 €	15.071,49 €	80	12.000,00 €
ASOCIACION PSICARA	G44273357	Kiki-Encuentros: Uniendo la realidad trans en el mundo rural	8.264,72 €	8.388,69 €	70	6.651,93 €
FUNDACION EL TRANVIA	G50654433	Servicio de atención y gestión para ciudadanas/os	12.000,00 €	12.000,00 €	68	8.738,46 €
ASOCIACION AMANIXER	G99368060	Mujeres con discapacidad en Igualdad	12.000,00 €	12.000,00 €	60	5.059,11 €
FUNDACIÓN LA CARIDAD	G50033349	Género, Sin Hogar y Salud Mental: Ocupa2	9.416,92 €	9.416,92 €	60	3.970,10 €
FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	Proyecto de Formación para Profesionales y Voluntariado de la Intervención Social en Aragón "Caramelos Digitales en favor de la Igualdad de Trato"	10.849,77 €	10.849,77 €	59	4.158,35 €
KAIROS, S. COOP	F50905124	Que nadie corte tus alas	12.000,00 €	12.400,00 €	58	4.139,27 €
ASOCIACION DE MADRES SOLAS	G50867381	Píldoras de sensibilización en igualdad de trato	7.301,12 €	7.301,12 €	57	2.238,62 €
ASOCIACION PARA EL DIALOGO INTERRELIGIOSA E	G99498784	Encuentros	3.801,70 €	3.801,70 €	57	1.165,65€



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>INTERCONVICCIONAL EN ARAGON</b>						
<b>ASOCIACION MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO</b>	G50742782	Empoderamiento de la mujer joven	12.000,00 €	32.603,14 €	55	2.759,51 €
<b>FUNDACION SECRETARIADO GITANO</b>	G83117374	Fomento de la Igualdad y no discriminación interseccional de la minoría étnica gitana de Aragón	12.000,00 €	12.000,00 €	54	2.299,59 €
<b>ASOCIACION JUVENIL COLECTIVO SAHARAUI LEFRIG</b>	G99372500	Jóvenes contra el odio	12.000,00 €	21.777,00 €	54	2.299,59€
<b>ASOCIACIÓN JUVENIL MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DEL ALUMNADO (MOVIDA)</b>	G50708353	Enseñanza en Igualdad	12.000,00 €	32.917,26 €	54	2.299,59 €



Línea 2. "Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>TOWANDA ASOCIACION POR LA DIVERSIDAD SEXUAL</b>	G50971647	Aragón, diversidad por todas partes	19.000,00 €	19.000,00 €	86	19.000,00 €
<b>ASOCIACIÓN SOMOS LGTB+ DE ARAGÓN</b>	G99311474	Lambda	19.000,00 €	19.000,00 €	70	14.981,11 €
<b>ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIERZO PROLGTB+</b>	G99506529	Participación y organización de eventos deportivos LGTBI	13.745,00 €	14.245,00 €	68	9.805,49 €
<b>ASOCIACIÓN SOMOS LGTB+ DE ARAGÓN</b>	G99311474	IEDAS	19.000,00 €	19.000,00 €	68	13.554,33 €
<b>TOWANDA ASOCIACION POR LA DIVERSIDAD SEXUAL</b>	G50971647	Diversidad por todas las aulas	19.000,00 €	19.000,00 €	68	13.554,33 €
<b>ASOCIACIÓN DEPORTIVA CIERZO PROLGTB+</b>	G99506529	Espacios deportivos inclusivos LGTBI+. A.D Cierzo proltb+	16.300,00 €	16.300,00 €	64	9.180,15 €
<b>ASOCIACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON</b>	G99078974	Proyecto de divulgación de la Memoria Histórica LGTB	18.000,00 €	18.425,00 €	63	9.461,75 €
<b>ASOCIACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON</b>	G99078974	PREVENCIÓN VIOLENCIA CONTRA la mujer LBT y el colectivo Trans	18.000,00 €	44.402,78 €	60	7.434,23 €

## Dirección General de Igualdad y Familias

ANEXO II: Solicitudes desestimadas.

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>ACCION LABORAL (Plataforma Implantación Programas Inclusión Laboral en Colectivos Desfavorecidos)</b>	V09409749	Actuación frente al acoso sexual 22	9.241,37 €	11.977,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD</b>	G96048640	Formación y sensibilización de la trata de personas con fines de explotación sexual	12.000,00 €	37.409,23 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>ASOCIACION ASDE SCOUTS DE ARAGON</b>	G50169788	Programa anual frente a la violencia de género	10.000,00 €	12.000,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
<b>ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI</b>	G50683986	Sensibilización y prevención de la discriminación, el antigitanismo, la violencia contra la mujer...	11.999,07 €	11.999,07 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>ASOCIACION DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON ROMI CALI</b>	G50683986	Información y formación a mediadores/as gitanos/as en defensa de los derechos fundamentales...	11.996,07 €	11.996,07 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE LAS CINCO VILLAS</b>	G50914993	Sensibilización y Formación para la igualdad de trato en las empresas de la Comarca de las Cinco Villas	1.648,5€	1.648,5€	Inadmitida por no tener la condición de entidad beneficiaria según los requisitos del artículo 3.1.	-
<b>ASOCIACION IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION</b>	G99231185	Imagen, estereotipos e igualdad de la mujer	10.000,00 €	12.000,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>ASOCIACIÓN IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION</b>	G99231185	Ciberacoso y prevención de conductas sexistas, intolerantes y violentas.	10.000,00 €	12.000,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>ASOCIACION JUVENIL INTEGRAL VOLUNTARIADO JOVEN</b>	G50738004	Programa para la igualdad de las mujeres	12.000,00 €	27.068,13 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
<b>ASOCIACION NUEVO DIA</b>	G44154235	Promoción de la integración y visibilización de las personas con discapacidad	2.100,00 €	2.100,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>ASOCIACION PARA EL DIALOGO INTERRELIGIOSA E INTERCONVICIONAL EN ARAGON</b>	G99498784	Encuentros	3.494,70 €	3.494,70 €	Inadmitida por error material.	-
<b>ASOCIACION PARA EL DIALOGO INTERRELIGIOSA E INTERCONVICIONAL EN ARAGON</b>	G99498784	Zaragoza, la ciudad de los puentes	950,00 €	950,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
<b>ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD</b>	G50029768	DIVERSIDADES. Programa de sensibilización, concienciación y formación para el trato adecuado a PCDI	12.000,00 €	30.450,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
<b>ATADI</b>	G44193878	Sensibilización sobre discapacidad intelectual en centros educativos de la provincia de Teruel	11.000,00 €	11.500,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
<b>CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE LOS HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA</b>	R22005591	En nuestra casa discriminación 0	12.000,00 €	19.528,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	G50139278	Diversidad afectiva y sexual: una cuestión sindical	12.000,00€	12.297,84€	Inadmitida por no tener la condición de entidad beneficiaria según los requisitos del artículo 3.1.	-
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE HUESCA (CADIS- HUESCA)	G22202881	Promoción de la autonomía en mujeres con discapacidad	6.215,00 €	7.730,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
CRUZ ROJA	Q2866001G	Contrata sin denominación de origen y sin fecha de caducidad	12.000,00 €	35.924,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Diversifica	3.384,00 €	3.384,00 €	Inadmitida por superar el número de solicitudes máximas permitidas, según el artículo 10.1.	-
FEDERACION ASOCIACIONES ALUMNOS PALATAFORMA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	G50848670	Por una cultura de igualdad	12.000,00 €	23.339,37 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE ARAGON (ADEA)	G50848738	Programa igualdad	12.000,00 €	33.874,16 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (FAGA)	G50586155	Información y formación a profesionales del ámbito de los servicios sociales, salud, vivienda...	11.999,23 €	11.999,23 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON FAGA	G50586155	Asesoría jurídica para la atención a víctimas de discriminación delitos de odio y violencia	11.999,15 €	11.999,15 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACION ADUNARE	G50834555	Educando en igualdad: promoción de la igualdad y prevención de conductas discriminatorias	11.999,87 €	11.999,87 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FUNDACION CESTE EDUCACION Y EMPRESA	G50964865	Junt@s e Iguales	10.671,45 €	11.857,17 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FUNDACION PICARRAL	G50500032	Visibilizando las migraciones positivas	12.000,00 €	12.313,87 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FUNDACION PICARRAL	G50500032	Todxs sumamos en Fundación Picarral	12.000,00 €	12.131,62 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FUNDACION RAMON REY ARDID	G50491166	Proyecto Iguad@d - Jóvenes en exclusión	5.000,00 €	5.500,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	G50884907	Proyecto de Dinamización Comunitaria en Aragón "Caramelos Digitales en favor de la Igualdad de Trato"	7.633,54 €	7.633,54 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-
FUNDACION SCOUT GRIEBAL	G99451163	Todos somos iguales	10.000,00 €	12.000,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	G50431956	Iguales que tú	12.000,00 €	12.000,00 €	No supera puntuación mínima del Proyecto. art.13.2	-



Línea 2. "Apoyo a las personas LGTBI y sus familiares".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>CHRYSALLIS ARAGON ASOCIACION DE FAMILIAS DE MENORES TRANSEXUALES</b>	G99421521	Empoderamiento de jóvenes trans	3.985,45 €	3.985,45 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>CHRYSALLIS ARAGON ASOCIACION DE FAMILIAS DE MENORES TRANSEXUALES</b>	G99421521	Exposición fotográfica y biográfica de personas trans*	1.350,00 €	1.350,00 €	No supera puntuación mínima de la Entidad. art.13.1	-
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b>	Q2866001G	Contrata sin género de dudas	6.000,00€	35.924,00€	Inadmitida por no tener la condición de entidad beneficiaria según los requisitos del artículo 3.1.e.	-



Plaza del Pilar, 3  
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**Dirección General de Igualdad y Familias**

ANEXO III: Solicitudes desistidas por las entidades solicitantes

Línea 1. "Promoción de la Igualdad de trato y no discriminación".

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	PUNTUACION FINAL	CANTIDAD CONCEDIDA
<b>MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA</b>	G80847767	Somos IGUALES, Somos DIFERENTES: "Por la Igualdad de Trato y No Discriminación"	10.000,00 €	10.000,00 €	58	3.207,70 €



**CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/975/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Convenio firmado entre la Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de un proyecto piloto dirigido a la implementación de actuaciones enfocadas a favorecer la inclusión social y su posterior evaluación mediante metodología de ensayo controlado aleatorizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Advertidos errores materiales en la Orden CDS/975/2022, de 21 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 126, de 1 de julio de 2022, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

El punto 2 del artículo 16, donde dice:

"2. El examen y valoración del proyecto para el que se solicita financiación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona que ostente la Secretaría General del IASS, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte:

Vocalías que recaerán en las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas.
- Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa.
- Subdirectora Provincial de Prestaciones y Programas Sociales.

Secretaría ocupada por: Jefa de Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social."

Debe decir:

"2. El examen y valoración del proyecto para el que se solicita financiación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

Presidencia: Recaerá en la persona que ocupe el siguiente puesto:

- Titular: Secretaría General del IASS.
- Suplente: Jefatura de Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del IASS.

Vocalías: Recaerán en las personas que ocupen los siguientes puestos:

- Titular: Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la SGT del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Suplente: Jefatura de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la SGT del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.
- Titular: Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del IASS.
- Suplente: Jefatura de Sección de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del IASS.
- Titular: Subdirección Provincial de Prestaciones y Programas Sociales de la Dirección Provincial de Zaragoza del IASS.
- Suplente: Jefatura de Sección de Prestaciones y Programas Sociales de la Dirección Provincial de Zaragoza del IASS.

Secretaría: Recaerá en la persona que ocupe el siguiente puesto:

- Titular: Jefatura de Sección de Coordinación Funcional e Inclusión Social del IASS.
- Suplente: Jefatura de Sección de Inclusión Social de la Dirección Provincial de Zaragoza del IASS."



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Anmabe, SL, ubicada en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca, y promovida por la sociedad Anmabe Ganadera, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03222).**

Con fecha 16 de marzo de 2022, la sociedad Anmabe Ganadera SL, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con REGA ES220110000007 para la asignación de número de pequeño productor de residuos. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

### Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 1 de diciembre de 2004 se dictó resolución por la que se concedía la Autorización Ambiental Integrada inicial de la explotación ganadera cuyo titular es Anmabe, SL, ubicada en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca. Dicha Resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 150, de 24 de diciembre.

Con fecha de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), se actualiza la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10338).

El 15 de abril de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 24 de febrero de 2022, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/0881).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba legitimada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

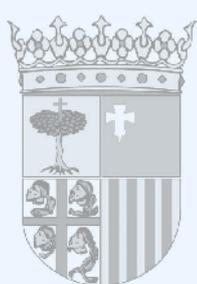
Tercero.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Con carácter excepcional, durante el año 2022 el plazo se amplía hasta el 31 de mayo.

Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-ecogan>.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el



Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Anmabe, SL, ubicada en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca, en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.4. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3426.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 2.7. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

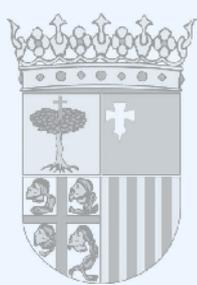
“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 14.891, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de enero de 2015, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.032 plazas (483,84 UGM), ubicada en el polígono 41, parcelas 37, 45 y 46, del término municipal de Valderrobres (Teruel) y promovida por D.<sup>a</sup> Rosa María Moles Ferrer. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03219).**

Con fecha 15 de marzo de 2022, D.<sup>a</sup> Rosa María Moles Ferrer presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación para incluir dos depósitos de propano y una caseta entre las instalaciones de su Autorización Ambiental Integrada.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES44246000093, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 21 de enero de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 17 de febrero de 2015 (Expte. INAGA 500601/02/2014/03498).

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2020, del INAGA, se aprueba la modificación puntual de dicha Autorización Ambiental Integrada para incluir una balsa de purines y un almacén para el tratamiento de agua (Expte. INAGA500202/02/2019/07221).

El 25 de octubre de 2021, se publicó en “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 14 de julio de 2022, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/02424).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en incluir en la Autorización Ambiental Integrada 2 depósitos de propano y una caseta donde se ubican los elementos de tratamiento de agua y el sistema de calefacción, que no se habían incluido en la autorización inicial.

Durante la tramitación del expediente se constata que la explotación no se encuentra inscrita en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos por lo que se le otorga número de pequeño productor de residuos y se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Con carácter excepcional, durante el año 2022 el plazo se amplía hasta el 31 de mayo.

Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contami-



nantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 21 de enero de 2015, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.032 plazas (483,84 UGM), ubicada en el polígono 41, parcelas 37, 45 y 46, del término municipal de Valderrobres (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2.1. queda sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: cuatro naves para cebo, de dimensiones 60,20x7,40 m; una caseta empleada como oficina/vestuarios, de 5x4 m; una balsa de purines impermeabilizada con lámina de polietileno con una capacidad útil de 2.500 m<sup>3</sup>; un depósito de agua de 130 m<sup>3</sup> de capacidad; dos fosas de cadáveres, ejecutadas en base a tubos de hormigón, de 2 m de diámetro y 3 m de profundidad, con una capacidad útil total de 18,85 m<sup>3</sup>; un depósito de propano; vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con: dos naves para cebo, de 60,20x14,80 m; una caseta de 3x2x2 m que alberga los elementos de tratamiento de agua y sistema de calefacción; 2 depósitos de propano; una balsa de purines impermeabilizada con capacidad para 2.016 m<sup>3</sup>; instalación de un depósito prefabricado de agua de 45 m<sup>3</sup> de capacidad y ampliación del vallado perimetral.”

Al punto 2.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

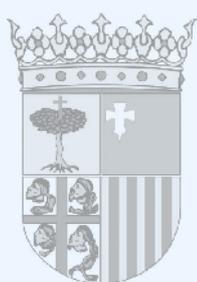
“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 14.890, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación de porcino existente de cebo para una capacidad de 3.120 plazas en el término municipal de Albero Alto (Huesca), y promovido por Anmabe Ganadera, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/03221).**

Con fecha 16 de marzo de 2022, la sociedad Anmabe Ganadera SL, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con REGA ES220110000006 para la asignación de número de pequeño productor de residuos. Además, se autoriza como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 23 de diciembre de 2006, se dictó Resolución por la que se concedía la Autorización Ambiental Integrada inicial de la explotación ganadera cuyo titular es Anmabe, SL, ubicada en el término municipal de Albero Alto, provincia de Huesca. Dicha resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 9 de junio.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre, se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10337).

El 19 de abril de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 24 de febrero de 2022, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/0880).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba legitimada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

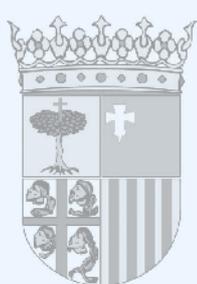
Tercero.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Con carácter excepcional, durante el año 2022 el plazo se amplía hasta el 31 de mayo.

Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-ecogan>.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo



Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 23 de mayo de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de explotación de porcino existente de cebo para una capacidad de 3.120 plazas en el término municipal de Albero Alto (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.4. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3427.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 1.7. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 14.892, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



**RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar (Teruel), tramitado por el Ayuntamiento de Híjar, y se emite el informe ambiental estratégico. (Número de Expediente INAGA 500201/71A/2021/08682).**

Tipo de procedimiento: Evaluación ambiental estratégica simplificada para determinar si la presente Modificación debe ser sometida a una evaluación ambiental estratégica ordinaria de acuerdo con el artículo 12.3.a) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en su redacción según la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón por la que se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica simplificada las Modificaciones del planeamiento urbanístico general que afectando a la ordenación pormenorizada del suelo no urbanizable o urbanizable, no se encuentren incluidas en los supuestos del apartado 2, letra b).

Promotor: Ayuntamiento de Híjar.

Tipo de plan: Modificación Aislada Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar (Teruel).

Descripción básica de la modificación.

El municipio de Híjar cuenta con Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado el 23 de febrero de 2015. Con fecha 28 de noviembre de 2013 fue emitido informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al PGOU de Híjar (Número Expte. 500201/67/2013/09843) conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, haciendo referencia en dicho informe a la clasificación del suelo presentada (43,12 ha de suelo urbano consolidado, 8,62 ha de suelo urbano no consolidado, 8,71 ha de suelo urbanizable no delimitado de uso residencial y 16.242,54 ha de suelo no urbanizable incluyendo en la calificación de suelo no urbanizable especial las masas forestales, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los cauces, áreas inundables, carreteras, cultivos agrícolas de regadío, el patrimonio cultural, vías pecuarias y otras servidumbres sectoriales). No se especifica en la documentación la delimitación del suelo no urbanizable especial, ni la zonificación o superficie finalmente aprobada en el Texto Refundido del Plan General.

La modificación viene motivada por la necesidad de permitir una mayor flexibilidad en el uso del territorio delimitado exclusivamente para actuaciones vinculadas al uso forestal, ampliándolo mediante la tutela de la Corporación Municipal a actuaciones no vinculadas al uso dominante siempre y cuando el órgano ambiental competente dicte la compatibilidad de la actuación con el medio en el que se proyecta, y con el objetivo de ser más competitivos y productivos, permitiendo de esta forma fijar población en el municipio y su entorno.

Para ello se procede a la modificación del artículo 133 de las normas Urbanísticas que define los usos permitidos en el Suelo No Urbanizable Especial de protección de montes, para posibilitar actuaciones no vinculadas al uso dominante siempre y cuando el órgano ambiental dicte la compatibilidad de la actuación con el medio en el que se proyecta, según contempla el artículo 37.2 del TRLUAr.

Con la modificación se pretende cumplir con:

1. Demandas de los vecinos residentes en el municipio.
2. Explotación racional de los recursos naturales y renovables en la estrategia global de la lucha contra las emisiones de dióxido de carbono.
3. Mayor industrialización, con un previsible aumento de población en el municipio, y una mayor diversidad de producción de riqueza.
4. Voluntad, por parte del Ayuntamiento de favorecer la actividad económica de los vecinos del municipio.

De acuerdo con la memoria urbanística, con la modificación se incorpora un nuevo párrafo en el artículo citado pasando de la redacción actual siguiente:

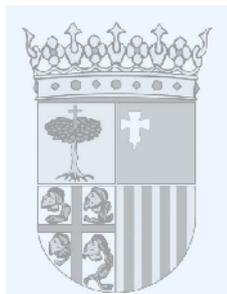
Artículo 133. E1. Protección de montes.

Definición:

Se protegen los montes de utilidad pública recogidos en los planos PO 1 del PGOU.

Usos:

Usos dominantes: Forestal.



Usos compatibles: Protección y mejora del medio rural y natural; Científicos, docentes y culturales; Ocio y recreo sin menoscabo de los valores del medio.

Usos incompatibles: Los restantes.

Edificación: No se permite, excepto las vinculadas al uso dominante previa justificación de los requerimientos”.

A la nueva redacción propuesta:

Artículo 133. E1. Protección de montes.

Definición:

Se protegen los montes de utilidad pública recogidos en los planos PO 1 del PGOU.

Usos:

Usos dominantes: Forestal.

Usos compatibles: Protección y mejora del medio rural y natural; Científicos, docentes y culturales; Ocio y recreo sin menoscabo de los valores del medio.

Aquellos usos autorizados por el organismo competente según lo establecido en el Capítulo II del Título V (concesiones y servidumbres) del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Usos incompatibles: Los restantes.

Edificación: No se permite, excepto las vinculadas al uso dominante previa justificación de los requerimientos”.

Respecto a la justificación de la sostenibilidad social se indica que el uso productivo principal del municipio de Híjar es el sector agropecuario y forestal, que con la modificación se contempla la implantación de nuevas actuaciones muy puntuales y no vinculadas a los usos dominantes y compatible dentro del SNUE de protección de montes siempre que cuenten con evaluación ambiental favorable, por lo que la ampliación de usos no conlleva que las nuevas instalaciones estén exentas de procedimiento ambiental, y de llevarse a cabo permitirán fijar población en el territorio aumentando la disponibilidad de recursos económicos y dinamizando la economía del municipio.

En el documento ambiental estratégico se plantea la alternativa 0, de no introducir modificaciones en el plan, de modo que no se cubrirían las demandas de los vecinos que según se indica, solicitan un mayor número de oportunidades para trabajar y prosperar. La alternativa 1, elegida, se refiere a la modificación del artículo 133 para permitir previa autorización, de actuaciones no vinculadas al uso general. Se indica que no se introducen condicionantes para el suelo no urbanizable y no se aumenta la edificabilidad, siendo las mismas, las restricciones y autorizaciones ambientales necesarias para llevar a cabo cualquier proyecto.

En referencia con la caracterización de la situación del medio ambiente en la zona se indica que se considera difícil de realizar puesto que, aunque se trata de una modificación que en teoría afecta a una parte del término municipal en el Suelo No Urbanizable Especial de protección de montes, no se ciñe a ninguna actuación en concreto, por lo que puede afectar a varias zonas, durante la vida útil del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar. Esta argumentación adolece de rigor técnico en tanto es en esta fase de planificación cuando debe caracterizarse el terreno natural, especialmente en la categoría de SNUE. Cualquier actividad que se pueda desarrollar en estos suelos podrá suponer un efecto más relevante en el territorio ya que las características que lo definen, por su categoría de especial, le otorgan un mayor valor ambiental. En esta línea se añade que no puede valorarse el efecto previsible derivado de la modificación y que será el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) quien evalúe, autorice y establezca medidas en cada caso. Por otro lado se incluye una valoración de los impactos derivadas de proyectos a desarrollar donde se indica que son mínimos por tener que contar con la autorización de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental pero por el contrario, se valoran los factores afectados concluyendo que el impacto general será moderado, además de incluir medidas ambientales de carácter genérico y seguimiento ambiental que si bien pueden ser adecuadas para las acciones derivadas de la modificación, no estarían alineadas con la identificación ambiental y el análisis previo realizado. En otro orden de cosas se echa en falta un análisis desde el punto de vista del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón que es el objeto principal de la modificación con la introducción de referencias concretas en el artículo 133 de las NN.UU.



El documento ambiental presenta un análisis poco fundado en las bases de la legislación ambiental puesto que es en la planificación urbanística donde el promotor y no la administración, debe analizar los valores del espacio objeto de modificación y cuantificar los previsibles efectos de la posible alteración. Una de las finalidades de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (Artículo 2) es Promover la responsabilidad social a través del conocimiento de los efectos que sobre el medio ambiente llevan implícitos la puesta en marcha o ejecución de los planes, proyectos o actividades regulados en la presente Ley, y por eso, entre otras cuestiones, el documento ambiental estratégico debe caracterizar la situación del medio ambiente de la zona y los efectos previsibles y su cuantificación. Como se recoge en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental La obligación principal que establece la Ley es la de someter a una adecuada evaluación ambiental todo plan, programa o proyecto que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, antes de su adopción, aprobación o autorización (...), siendo principios de esta Ley la precaución y acción cautelar, la acción preventiva, o la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.

Documentación presentada.

Documentación urbanística y Documento Ambiental Estratégico relativo a la Modificación Aislada Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana Híjar (Teruel).

Fecha de presentación: 27 de agosto de 2021.

Proceso de consultas y tramitación.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución iniciado el 8 de octubre de 2021.

Administraciones e instituciones consultadas.

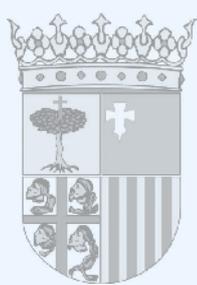
- Comarca de Bajo Martín.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Diputación Provincial de Teruel.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón (Ansar).
- Ecologistas en Acción-Otus.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 22 de octubre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar (Teruel) tramitado y promovido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de consultas e información pública se ha recibido la siguiente respuesta a la modificación.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que indica que analizada la documentación aportada según la normativa específica en materia de ordenación del territorio, y dadas las características de la modificación, considera que la propuesta no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con las figuras medioambientalmente sensibles del término municipal, observando que en el Documento Ambiental Estratégico no han sido tenidos en cuenta los posibles impactos sobre los planes de acción de cernícalo primilla o águila perdicera, ni han sido considerados los mapas del paisaje realizados por dicha Dirección General para la Comarca de Bajo Martín, así como la calidad y fragilidad homogeneizada de cada una de las unidades presentes en el término municipal.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, señala desde el punto de vista medioambiental, que no considera que la propuesta de "Modificación aislada Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar (Teruel)" pueda tener a priori afecciones negativas sobre la hidrología, por tanto, los efectos previsibles se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, siempre que se lleven a cabo todas aquellas medidas tendentes a minimizar las afecciones derivadas de la modificación propuesta sobre el medio hídrico del ámbito de estudio, garantizando que con ellas no se altere significativamente la dinámica hidrológica de la zona de actuación ni la calidad del agua en la zona de actuación, y se proteja en todo momento el medio hídrico de las zonas afectadas, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación. No obstante, será preciso, que cuando la presente Modificación Aislada Número 1 del PGOU se plasmen en proyectos concretos, se



evalúen adecuadamente (en su caso, en el correspondiente proceso de evaluación de impacto ambiental) los efectos negativos sobre la hidrología y se extremen las precauciones tanto en la fase de obras como en la de explotación para no alterar la calidad de las aguas asociadas a la actividad propuesta.

#### Ubicación de la modificación.

Término municipal de Híjar, provincia de Teruel, en suelos definidos en el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo No Urbanizable Especial de protección de montes.

#### Caracterización de la ubicación.

El término municipal de Híjar, situado en la Comarca de Bajo Martín, se encuentra a una altitud de 291 m y cuenta con una extensión de 15,4 km<sup>2</sup>, siendo su población actual de 1.754 personas (IAEST-2020).

Se sitúa en la depresión del Ebro y es atravesado por el río Martín en cuya margen derecha se asienta el casco urbano. Los materiales terciarios dominan el territorio con predominio de margas, areniscas y bancos de yesos, que junto a la climatología existente confieren al territorio un ambiente estepario con presencia del hábitat de interés comunitario de carácter prioritario 1520\* "Estepas yesosas" en los terrenos con vegetación natural. Los usos agrícolas principales son el cultivo de cereal de secano, y en torno al río Martín y a la red de acequias el regadío de huerta.

Entre la avifauna destacan en las zonas esteparias de secano ubicadas al Norte y al Sur del término municipal, las poblaciones de cernícalo primilla catalogado como "sensible a la alteración del hábitat" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, localizándose más de 45 mases en el municipio. También hay presencia de ganga ortega, catalogada como "vulnerable". En dispersión se localiza sisón incluido como "vulnerable" y al NO y de forma ocasional, hay presencia de avutarda catalogada "en peligro de extinción". Aguas arriba del río Martín, territorios de águila azor perdicera, ya fuera del término municipal que cuenta con una pequeña superficie dentro de su Plan de acción.

#### Aspectos singulares.

- Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat con gran parte del territorio con áreas críticas para la especie.

- Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.

- Área propuesta para el ámbito de aplicación de la Orden de inicio de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el plan de recuperación conjunto.

- Área propuesta para el ámbito de aplicación de la Orden de inicio de 18 de diciembre de 2015, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón y se aprueba su plan de Conservación del hábitat, con la población denominada Las Planetas.

- Montes de utilidad pública regulados por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, número CUP 373 "La Loma" y 374 "Val de Segarra", y los montes consorciados 3097 "Valventana y Cabezo Carmen" y 3097 "El Abellar".

- Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

#### Potenciales impactos del desarrollo de la modificación y valoración.

- Afección sobre la biodiversidad. Valoración: impacto medio - bajo. La modificación no conlleva una afección relevante sobre la biodiversidad si bien los usos que se pretenden posibilitar con la misma podrían generar afecciones sobre montes del municipio, en el SNUE y sobre su biodiversidad asociada. En todo caso cada actuación que pueda derivarse de la misma habrá de analizarse y valorarse conforme a la legislación ambiental teniendo en cuenta



los valores naturales del municipio y ser coherentes con los planes de acción ligados principalmente a territorios de especies esteparias, y por otro lado a la legislación sectorial ligada al dominio público forestal.

- Afección sobre el cambio del uso de suelo: Valoración impacto bajo. El modelo territorial que plantea la modificación, mantiene el establecido en el planeamiento vigente incrementando en una pequeña superficie los usos que ya son permitidos en la mayor parte del término municipal, si bien los proyectos que puedan derivarse de la misma podrán contribuir a un consumo elevado de suelo.

- Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: impacto no cuantificable. No se aportan datos en la documentación que vinculen la modificación o los proyectos derivados de la misma con los recursos que podrían ser necesarios para posibles instalaciones tanto de consumo de agua como de materias primas, necesidades de transporte, o producción de recursos, lo cual deberá ser analizado en cada caso.

- Alteración del paisaje. Valoración: impacto medio. No se realiza un análisis del paisaje desde el punto de vista del Mapa paisaje ni se determina la calidad, la vulnerabilidad o la capacidad de acogida de las distintas zonas del municipio que pueden verse alteradas por proyectos derivados de la modificación. Se debería tener en cuenta si podría tener efecto relevante, principalmente porque no se indica que se puedan establecer límites a la superficie afectada por proyectos, ni medidas para la valoración del impacto paisajístico o su protección y análisis en cada caso.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente por lo que he resuelto:

Uno. No someter a procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación Aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Híjar, en el término municipal de Híjar (Teruel), por los siguientes motivos:

- Reducido alcance de la modificación que amplía usos vinculados a montes de utilidad pública regulados por la Ley de montes.

- La modificación no supone nuevas reclasificaciones del suelo o la incorporación de usos distintos a los autorizados en otros suelos del término municipal.

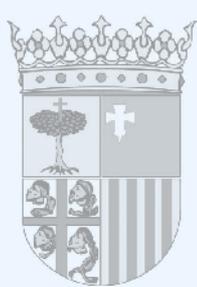
Dos. La incorporación de las siguientes medidas ambientales:

- La modificación deberá dar respuesta a los informes recibidos en el trámite de información pública.

- Los proyectos que se puedan derivar de la modificación deberán adaptarse a los valores naturales y paisajísticos del municipio, valorando la incorporación de limitaciones en áreas críticas para cernícalo primilla, y en ámbito de águila azor perdicera, en la zona incluida dentro del ámbito propuesto para la Orden de inicio de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el plan de recuperación conjunto, y dentro del ámbito propuesto en la Orden de inicio de 18 de diciembre de 2015, del consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) en Aragón y se aprueba su plan de Conservación del hábitat, además de los terrenos con valores elevados de calidad paisajística, según el Mapa del Paisaje de la comarca, con la incorporación de estudios paisajísticos para los proyectos ligados a la modificación.

- Se recuerda que los proyectos que deban someterse a licencia ambiental de actividad clasificada, evaluación de impacto ambiental o informe en áreas ambientalmente sensibles, y lo harán de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, además de cumplir con la normativa requerida en cada caso relativa al dominio público forestal.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección



del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 22.5 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe ambiental estratégico se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 22.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

#### **ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre el otorgamiento de la Demasía a la concesión de explotación “Alberto” número 6288.**

Mediante Resolución de 17 de junio de 2022, del Director General de Energía y Minas, ha sido otorgada la Demasía a la concesión de explotación de recursos de la Sección C) “Alberto” número 6288, para arcilla, con una superficie de 64,05 hectáreas en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, a favor de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, SA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/mineria>) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución así como el plano de demarcación de la Demasía de que se trata.

Zaragoza, 20 de junio de 2022.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



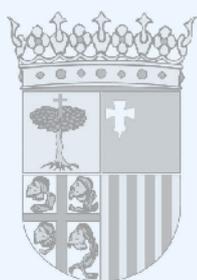
**ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre la modificación del título de la concesión de explotación de recursos de la Sección C) arcillas, denominada “Alberto” número 6288, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, haciéndolo extensivo al recurso de la misma Sección, arenas.**

Mediante Resolución de 20 de junio de 2022, del Director General de Energía y Minas, han sido modificados los términos del título correspondiente a la concesión minera “Alberto” número 6288, en el término municipal de Maicas, provincia de Teruel, titularidad de la empresa Nuevos Productos Cerámicos, SA, haciéndolo extensivo a los recursos de la Sección C) arenas.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado texto refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de la Resolución se encuentra disponible en la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/mineria>).

Zaragoza, 20 de junio de 2022.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, resuelvo:

1.º Aceptar la adhesión de las empresas, profesionales y establecimientos que se relacionan en el anexo.

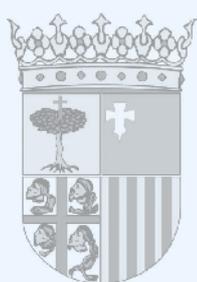
2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Consumo.

3.º Otorgarles el Distintivo que figura en el anexo I del referido Real Decreto 231/ 2008, de 15 de febrero, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 2022.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

<b>NUMERO DE DISTINTIVO</b>	<b>EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, razón social, localidad)</b>
5.329	BELU CALZADOS. Belu Calzados, S.L. Crta. de Valencia 159, 50300 Calatayud (Zaragoza).
5.330	COCO MODA INFANTIL Y JUVENIL. Olga San Nicolás Casaña. Alcañiz (Teruel).
5.331	MILHEROES. Milcomics, S.L. Avda. San José, 11 Zaragoza.
5.332	ACEROS DE HISPANIA BAJO ARAGÓN, SL. Aceros Hispania Bajo Aragón, SL. Castelserás (Teruel).
5.333	HOTEL EL CASTELLAR. Mª Elena Aguilar Martínez. C/ Horno, 19. Moscardón (Teruel)
5.334	HOTEL EL ABUELO RULLO. Mª Elena Aguilar Martínez. Plaza del Pilar, 10 Terriente (Teruel)
5.335	RESTAURANTE EL HORNO. Mª Elena Aguilar Martínez. Calle Horno, 7 A Moscardón (Teruel)
5.336	AGRIMAIL, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, SL. Agrimail, Agricultura y Alimentación, SL. Teruel.
5.337	LEN FORMACIÓN. Len Up Global, SL. Teruel.
5.338	EKOENVÍO. Vicente Martinez Ferrer. Alcañiz (Teruel)
5.339	CHARCUTERÍA CASA MATA. Charcuterías Casa Mata, S.L. Rubielos de Mora (Teruel).
5.340	ATARVEZ. Asociación de Talleres Reparación de Vehículos de Zaragoza. Zaragoza.
5.341	ALI LOCUTORIO/TIENDA. Usman Safdar. C/ Sobrarbe 43 bajo, Zaragoza.
5.342	TURCO DONER KEBAB. Usman Safdar. C/ Sobrarbe 43 bajo local Izda. Zaragoza.
5.343	BAR-RESTAURANTE AQUÍ TERUEL. Ravigui Hosteleros, S.L.U. Teruel.
5.344	OCEANO MERCAZARAGOZA. Océano Ocio y Gestión de Servicios, S.L. Zaragoza.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada como “Vereda de Villamayor a Farlete” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión para la Interconexión de la Set Alfajarín con la Set Peñaflor para la evacuación del Parque Eólico Alfajarín, solicitada por Enel Green Power España, SL. (Número de Expediente INAGA 500101/56/2022/01424).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada como “Vereda de Villamayor a Farlete” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión para la Interconexión de la Set Alfajarín con la Set Peñaflor para la evacuación del Parque Eólico Alfajarín, solicitada por Enel Green Power España, SL. Expediente INAGA 500101/56/2022/01424.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, Edificio Dinamiza, planta 3.<sup>a</sup>, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 976716633 o dirección de email [inaga@aragon.es](mailto:inaga@aragon.es) y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Zaragoza, 24 de junio de 2022.— El Jefe del Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2022EROR33/M).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 26 de julio de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

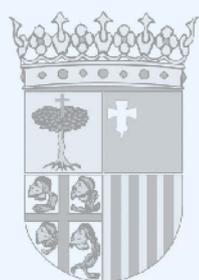
Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [jaarecaudacion.aragon.es](http://jaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 29 de junio de 2022. La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguñanos.



## ANEXO

Ref. Cargo: 2022EROR33/M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alacón	Teruel	2021 y 2022	Septiembre - Febrero
Angüés	Huesca	2022	1 Trimestre
Calaceite	Teruel	2022	1 Trimestre
Castelserás	Teruel	2022	1 Trimestre
Castillonroy	Huesca	2022	1 Trimestre
Cuarte de Huerva	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Daroca	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Lécera	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Magallón	Zaragoza	2022	1 Cuatrimestre
Oliete	Teruel	2022	1 Trimestre
Pina de Ebro	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Quinto	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Sabiñánigo (Polígono Industrial)	Huesca	2022	1 Bimestre - 2 Bimestre
Sástago	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Tarazona	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Terrer	Zaragoza	2022	1 Trimestre
Uncastillo	Zaragoza	2022	1 Trimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2022EROR34/C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 26 de julio de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 29 de junio de 2022.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguñados.



## ANEXO

Ref. Cargo: 2022EROR34/C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alfajarín	Zaragoza	2021	4 Trimestre
Alhama de Aragón	Zaragoza	2021	2 Trimestre
Berbegal	Huesca	2019	1 Trimestre
Binaced	Huesca	2021	1 Semestre
Botorrita	Zaragoza	2021	3 Trimestre
Bujaraloz	Zaragoza	2021	2 Semestre
Cabañas de Ebro	Zaragoza	2021	4 Trimestre
Cretas	Teruel	2021	2 Semestre
Fresneda, La	Teruel	2020 y 2021	Julio - Junio
Gallur	Zaragoza	2021	4 Trimestre
Loscos	Teruel	2021	Anual
Mequinenza	Zaragoza	2021	1 Semestre
Mozota	Zaragoza	2021	3 Trimestre
Nuevo (Nocito)	Huesca	2021	2 Semestre
Peñarroya de Tastavíns	Teruel	2019	Anual
Urrea de Gaén	Teruel	2021	Abril - Septiembre
Yésero	Huesca	2019	Anual
Zaida, La	Zaragoza	2021	2 Trimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (Ref. Cargo: 2022EROR35/C).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aplicables por tratarse de períodos de consumo anteriores al 31 de diciembre de 2021, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 26 de julio de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del ICA señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de Entidad Autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

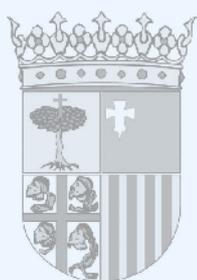
Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avda. Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través de [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

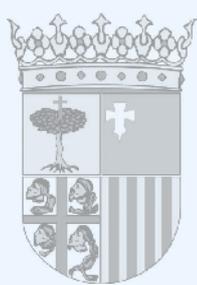
- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 29 de junio de 2022.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguádanos.



ANEXO

Ref. Cargo: 2022EROR35/C			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Abizanda	Huesca	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Alerre	Huesca	2021	1 Semestre
Bádenas	Teruel	2020	Anual
Broto	Huesca	2019	Anual
Campillo	Zaragoza	2018	Anual
Castelnou	Teruel	2019	Anual
Chiprana	Zaragoza	2019	1 Semestre
Escarrilla	Huesca	2021	Anual
Fanlo	Huesca	2020	Anual
Fayos, Los	Zaragoza	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Fuentes Calientes	Teruel	2019	Anual
Linares de Mora	Teruel	2020	Anual
Litago	Zaragoza	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Mesones de Isuela	Zaragoza	2020	Anual
Nueno (Arascués)	Huesca	2021	2 Semestre
Nueno (Núcleos bonificados al 75%)	Huesca	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Peracense	Teruel	2021	Anual
Perales del Alfambra	Teruel	2021	Anual
Piracés	Huesca	2019	Anual
Plasencia de Jalón	Zaragoza	2021	2 Semestre
Plasencia de Jalón (Venta, La)	Zaragoza	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Pleitas	Zaragoza	2018	Anual
Pomer	Zaragoza	2021	Anual
Royuela	Teruel	2020	Anual
Segura de los Baños	Teruel	2021	Anual
Seno	Teruel	2020	Anual
Torre del Compte	Teruel	2020 y 2021	2 Semestre - 2 Semestre
Tramacastilla de Tena	Huesca	2021	Anual
Valdeltormo	Teruel	2021	2 Semestre
Vivel del Río Martín	Teruel	2021	Anual



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a un período de información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas de ordenación fitosanitaria para la erradicación y control de organismos nocivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

En los últimos años el régimen jurídico aplicable a la sanidad vegetal ha sido objeto de desarrollo, tanto en el marco de la Unión Europea como por parte del ordenamiento interno, debido al continuo incremento de movimiento de material vegetal y mercancías entre los diferentes países y entre los diferentes continentes, lo que ha provocado la aparición en nuestro territorio de nuevos organismos nocivos especialmente peligrosos para los vegetales y productos vegetales.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante la aprobación de este Decreto pretende actualizar la normativa autonómica existente hasta la fecha y alcanzar los objetivos en materia de sanidad vegetal con el objetivo de garantizar la vigilancia fitosanitaria en nuestro territorio, regular las tareas de vigilancia y prevención frente a la aparición de plagas y enfermedades y, a la vez, incorporar a la misma cuestiones como los criterios en los que se fundamenta el registro de operadores profesionales de vegetales en la comunidad autónoma de Aragón; las medidas de actuación en el caso de sospecha y/o existencia de plantaciones abandonadas en el territorio aragonés; la declaración de utilidad pública de la lucha contra algunas plagas; la regulación de las medidas compensatorias en el caso de que resulten afectados bienes particulares como consecuencia de las medidas adoptadas en la erradicación de organismos nocivos y gestionar el uso del fuego de una manera sostenible en concordancia con los principios de una economía circular y uso eficiente de los recursos agrícolas y silvícolas.

El contenido de la futura norma puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es por ello necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente del Gobierno de Aragón, a información pública y que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

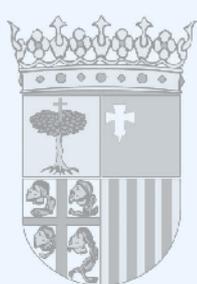
Primera.— Se somete a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas de ordenación fitosanitaria para la erradicación y control de organismos nocivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, por un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 2.ª, Zaragoza) o en el Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal del mismo Departamento (avda. Montañana, 930, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, DNI, domicilio y localidad del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2023.**

La Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, establece en su artículo 36 que, con el fin de regular el ejercicio de la pesca, el Consejero competente en la materia, oído el Consejo de Pesca de Aragón, aprobará mediante Orden, con carácter anual, el Plan General de Pesca en Aragón.

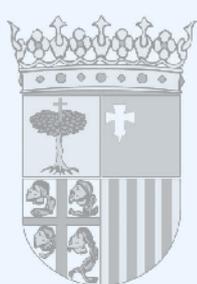
De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el "Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2023" durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto del proyecto de Orden está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: [www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica](http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica), y también podrá examinarse, en días hábiles, en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Edificio Pignatelli, paseo M.<sup>ª</sup> Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza (paseo M.<sup>ª</sup> Agustín, 36), Huesca (C/ General Lasheras, número 8) y Teruel (C/ San Francisco, número 27).

Las alegaciones o sugerencias al proyecto de Orden deberán presentarse por escrito, en el que constará el nombre, apellidos, NIF o número pasaporte, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Dichos escritos podrán presentarse en las mismas dependencias administrativas indicadas en el párrafo anterior, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La respuesta a las alegaciones podrá ser consultada de forma pública tras la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón del informe de contestación a las alegaciones al "Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2023".

Zaragoza, 4 de julio de 2022.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación ambiental estratégica simplificada de Modificación número 4 del Plan General Ordenación Urbana de Manzanera, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/04366).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la Modificación número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Manzanera, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento inicial, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, se pronuncien sobre la amplitud y grado de especificación de la información que debe contener el estudio ambiental estratégico del citado plan, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Conforme a la disposición a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, a tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada de este anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación número 14 del Plan General Ordenación Urbana, ampliación de suelo urbano de Coscojuela de Sobrarbe, en el término municipal de Coscojuela de Sobrarbel (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/3865).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la Modificación número 14 del Plan General de Ordenación Urbana, ampliación de suelo urbano de Coscojuela de Sobrarbe, en el término municipal de Coscojuela de Sobrarbe, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. [www.aragon.es/inaga/anunciopublico](http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones. La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 2022.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Vereda de Jarque de la Val a San Just” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cuevas de Almudén (Teruel), para instalaciones del parque eólico “Las Cuencas”, solicitada por Sociedad Eólica de las Cuencas Mineras, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2022/05497).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente para la autorización administrativa de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Vereda de Jarque de la Val a San Just” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Cuevas de Almudén (Teruel), para instalaciones del parque eólico “Las Cuencas”, solicitada por Sociedad Eólica de las Cuencas Mineras, SL. Expediente INAGA 440101/56/2022/05497.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, 33, en horario de oficina, y en la url, [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 4 de julio de 2022.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.



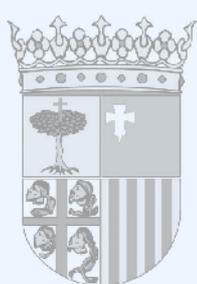
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 279 “Derecha del Barranco Bolatica”, perteneciente al Ayuntamiento de Panticosa y situado en su término municipal (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2021/12144).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 279 “Derecha del Barranco Bolatica”, perteneciente al Ayuntamiento de Panticosa y situado en su término municipal (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Expediente INAGA 220101/44/2021/12144).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en avenida de La Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 4 de julio de 2022.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. P.S. El Jefe de Unidad IV (Resolución de 23 de junio, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental), Ignacio Garcés Morera.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 280 “Plan de Ibón, Paco Bueno, Foratula, Brazato, Bramatuero y Pinircho”, perteneciente al Quiñón de Panticosa y situado en Panticosa (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Número de Expediente INAGA 220101/44/2021/12143).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 280 “Plan de Ibón, Paco Bueno, Foratula, Brazato, Bramatuero y Pinircho”, perteneciente al Quiñón de Panticosa y situado en Panticosa (Huesca), para las instalaciones hidroeléctricas correspondientes a la Central El Pueyo, promovida por la Confederación Hidrográfica del Ebro. (Expediente INAGA 220101/44/2021/12143).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en Avenida de La Paz, número 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: <http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 4 de julio de 2022.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. P.S. El Jefe de Unidad Técnica IV (Resolución de 23 de junio de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental), Ignacio Garcés Morera.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Sevil”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Ainsa-Sobrarbe, para el proyecto de reforma de la LAMT 15kV “Barcabo” en tramo “Las Bellostas-Pueyo de Morcat” entre los apoyos número 137 Existente y número 168 a instalar, solicitado por E-distribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2022/01234).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de Sevil”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Ainsa-Sobrarbe, para el proyecto de reforma de la LAMT 15kV “Barcabo” en tramo “Las Bellostas-Pueyo de Morcat” entre los apoyos número 137 Existente y número 168 a instalar, solicitado por E-distribución Redes Digitales, SLU. Expediente INAGA 220101/56/2022/01234.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica), pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 4 de julio de 2022.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca. P.S. El jefe de unidad IV (Resolución de 23 de junio, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental), Ignacio Garcés Morera.



## AYUNTAMIENTO DE AYERBE

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca), por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de acondicionamiento de local comercial para sala de velatorio en avenida Estación, número 6, de Ayerbe, promovida por la empresa Alamen Servicios Funerarios, SL.**

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividad clasificada sometida a evaluación de impacto ambiental, por Resolución de Alcaldía número 122/2022, de fecha 5 de julio de 2022, solicitada por D. Rafael Alastrué Mendiburu, en representación de Alamen Servicios Funerarios, SL, para el acondicionamiento de local comercial para sala de velatorio en avenida Estación, número 6, de Ayerbe (Referencia catastral 1030203XM9813S0009QG), de acuerdo con el Proyecto técnico básico y de ejecución de reforma de local para velatorio y expediente de actividad, y su anexo, redactado por D. Luis Prieto Mochales, Arquitecto colegiado, de fecha marzo de 2022.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública, por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Ayerbe, 5 de julio de 2022.— El Alcalde, Antonio Biescas Giménez.



## AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a la ampliación del plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 776/2022, de 5 de julio de 2022, se resuelve ampliar el trámite de segunda información pública del Plan General de Ordenación Urbana por un plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo inicial, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, “Boletín Oficial de Aragón” y “El Heraldo de Aragón”.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente, estando el expediente a disposición en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Épila.

Épila, 6 de julio de 2022.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.

